	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>


REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES”

2017




	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

CONTENIDO


1.	DATOS GENERALES DE LA EMPRESA	6
2.	OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACION.....	6
2.1	Objeto:.....	6
2.2	Ámbito de Aplicación:	7
3.	POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	8
4.	CAPITULO 1: DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS	9
4.1	Obligaciones generales de la UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES UNIANDES	9
4.2	Obligaciones generales y derechos de los Trabajadores, Empleados y Docentes	9
4.3	Prohibiciones del empleador y trabajadores.....	11
4.4	Responsabilidades de los gerentes, jefes y supervisores	13
4.5	Obligaciones y responsabilidades de los técnicos, responsables o asesores de los servicios en materia de seguridad y salud en el trabajo.....	14
4.6	Obligaciones de contratistas, subcontratistas, fiscalizadores, otros.	16
4.7	Responsabilidades y obligaciones en espacios compartidos entre empresas o instituciones.....	17
4.8	Incentivos laborales:.....	17
5.	CAPITULO 2: GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO..	19



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez


5.1 Organismos paritarios, funciones y conformación (comité, subcomité y/o delegados).....	19
5.2 Unidad de seguridad e higiene del trabajo y/o responsable de seguridad y salud en el trabajo, funciones y conformación	22
5.3 Normas de gestión de riesgos laborales propios de la empresa:	27
5.3.1 Identificación	27
5.3.2 Medición	28
5.3.3 Evaluación.....	28
5.3.4 Control (Fuente, medio, receptor).....	29
5.3.5 Planificación	52
5.3.6 Ejecución.....	53
5.3.7 Seguimiento y mejora continua	53
5.4 Vigilancia de la salud ocupacional.....	54
5.4.1 Exámenes médicos y de aptitud.....	54
5.4.2 Instrumental, equipos, mobiliario e insumos médicos.....	56
5.4.3 Promoción y educación.....	56
5.4.4 Registros internos del servicio médico	57
5.4.5 Prestación de primeros auxilios	57
5.4.6 Re-adecuación, re-ubicación y reinserción de trabajadores.....	58
5.5 Prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos	59
5.5.1 Plan Emergencia	59
5.5.2 Brigadas y Simulacros	61
5.5.3 Planes de contingencia.....	62



		REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01	
				REVISIÓN: 02	
				FECHA: 04/11/2017	
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez


5.6 Planos del centro de trabajo	70
5.6.1 Recinto laboral empresarial	70
5.6.2 Áreas de puestos de trabajo.....	70
5.6.3 Detalles de los servicios.....	71
5.6.4 Rutas de evacuación de emergencia	71
5.7 PROGRAMAS DE PREVENCIÓN	71
5.7.1 Uso y consumo de drogas en espacios laborales	71
5.7.2 Prevención del Riesgo Psicosocial.....	72
6. CAPITULO 3: REGISTRO INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES.....	73
6.1 Registro y Estadística	73
6.2 Investigación	75
6.3 Notificación.....	75
7. CAPÍTULO 4: INFORMACION CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS.....	78
7.1 Información.....	78
7.2 Capacitación.....	79
7.3 Certificación de competencias laborales.....	79
7.4 Entrenamiento	80
8. CAPITULO 5: INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES.....	81
8.1 Incumplimientos.....	81
8.2 Sanciones.....	81



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez

9. CAPITULO 6: SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD	83
10. CAPITULO 7: EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSO	88
11. CAPÍTULO 8: GESTIÓN AMBIENTAL	89
12. DEFINICIONES	91
13. DISPOSICIONES GENERALES	96
14. DISPOSICIONES FINALES	98



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

1. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

1	Registro Único de Contribuyentes (RUC):	1890149215001
2	Razón Social:	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES UNIANDES
3	Actividad Económica:	ENSEÑANZA SUPERIOR EN GENERAL
4	Tamaño de la Empresa:	Gran Empresa (Según la Decisión 702, en su Art. 3)
5	Centros de Trabajos:	Ocho (8)
6	Dirección:	Provincia Tungurahua, Cantón Ambato, Parroquia Totoras, Barrio Cristal, Calle Principal, S/N, Carretero Vía a Baños Km 5 1/2, Referencia de ubicación a 5 cuadras del Paso Lateral.


2. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACION

2.1 Objeto:

Los objetivos de UNIANDES en cuanto a seguridad y salud son:

- Desarrollar sistemas que permitan prevenir los riesgos laborales, sean éstos provenientes de accidentes de trabajo o de enfermedades profesionales.
- Señalar los actos y condiciones potencialmente peligrosas para las personas y plantear las medidas correctivas convenientes.
- Difundir las técnicas de prevención de accidentes y enfermedades derivadas del trabajo, protegiendo así el recurso humano y material, creando un ambiente de trabajo sano y seguro.
- Promover la capacitación permanente en el ámbito de la Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de los trabajadores de la institución.




	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

- e. Establecer las sanciones por la inobservancia de las disposiciones de este Reglamento y de las del Código de Trabajo.

2.2 Ámbito de Aplicación:

El presente Reglamento de higiene y Seguridad se aplica a todas las actividades laborales que sean ejecutadas por el personal de la UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES UNIANDES., dentro de los límites previstos en el Código de Trabajo vigente en la República del Ecuador.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

3. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POLÍTICA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO


La UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES”, al ser una institución de enseñanza superior en general, se compromete a mantener los lineamientos de la legislación actual vigente en prevención de Riesgos Laborales, con el fin de elevar los niveles de seguridad, salud y bienestar de nuestros docentes, trabajadores, empleados y estudiantes, en consecuencia toda la universidad asume el compromiso de incorporar la gestión preventiva en todas sus actividades. Esta política, será difundida, acatada por toda la universidad, se la exhibirá en lugares relevantes, se actualizará periódicamente para así lograr una cultura de mejoramiento permanente. Al mismo tiempo la universidad garantizará la asignación de los recursos financieros, humanos y tecnológicos necesarios.



Dra. Gómez Armijos Corona Emperatriz

REPRESENTANTE LEGAL

UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

4. CAPITULO 1: DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

4.1 Obligaciones generales de la UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES UNIANDES


- a) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento y otras normas asociadas a la prevención de riesgos.
- b) Ofrecer a sus trabajadores, condiciones seguras de trabajo.
- c) Entregar los equipos de protección personal a sus trabajadores acorde a los riesgos identificados en su puesto de trabajo en la frecuencia y cantidad adecuada.
- d) Realizar la entrega de un ejemplar del presente reglamento a todos los trabajadores, y dejar constancia de la entrega.
- e) Capacitar al personal sobre los riesgos en los puestos de trabajo y las medidas de prevención.
- f) Verificar el funcionamiento del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo de la UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES, para optimizar la prevención de accidentes.
- g) Comunicar oportunamente a las autoridades competentes los accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el centro de trabajo.

4.2 Obligaciones generales y derechos de los Trabajadores, Empleados y Docentes

Obligaciones:

- a) Cumplir con este reglamento, las normas e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Usar correctamente los instrumentos, materiales de trabajo y los equipos de protección individual.
- c) Cuidar los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección individual y colectiva.




	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez

- d) Prohibido operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados o capacitados.
- e) Informar oportunamente cualquier situación de trabajo anormal que pueda considerarse un riesgo para la vida o la salud de los trabajadores.
- f) Cooperar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales cuando se requiera.
- g) Informar oportunamente cualquier dolencia propia o que se haya originado como consecuencia de las labores que realizan o de las condiciones y ambiente de trabajo.
- h) Realizar los exámenes médicos ocupacionales que estén estipulados; y los procesos de rehabilitación integral.
- i) Participar activamente en el Comité de Seguridad de la UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que se organice.

Derechos:

- a) El trabajador debe ser formado adecuadamente y tener acceso a la vigilancia de su salud;
- b) A no ser discriminados directa o indirectamente para el empleo, o una vez empleados, por razones de sexo, estado civil, edad dentro de los límites marcados por esta Ley, origen racial o étnico, condición social, religión o convicciones, ideas políticas, orientación sexual. Tampoco podrán ser discriminados por razón de discapacidad, siempre que se hallasen en condiciones de aptitud para desempeñar el trabajo o empleo de que se trate;
- c) Todos los trabajadores tienen derecho a desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar;



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez


- d) Los derechos de consulta, participación, formación, vigilancia y control de la salud en materia de prevención, forman parte del derecho de los trabajadores a una adecuada protección en materia de seguridad y salud en el trabajo;
- e) Los trabajadores tienen derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan. Complementariamente, los empleadores comunicarán la información necesaria a los trabajadores y sus representantes sobre las medidas que se ponen en práctica para salvaguardar la seguridad y salud de los mismos;
- f) Los trabajadores tienen derecho a cambiar de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y capacitación, en base a informes realizados por las autoridades respectivas para cada caso;
- g) Los trabajadores tienen derecho a conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Asimismo, tienen derecho a la confidencialidad de dichos resultados, limitándose el conocimiento de los mismos al personal médico, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio. Sólo podrá facilitarse al empleador información relativa a su estado de salud, cuando el trabajador preste su consentimiento expreso;
- h) Los trabajadores tienen derecho a la información y formación continua en materia de prevención y protección de la salud en el trabajo.

4.3 **Prohibiciones del empleador y trabajadores**

Prohibiciones de la UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

- a) Obligar a sus trabajadores a laborar en ambientes insalubres por efecto de polvo, gases o sustancias tóxicas; salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para la defensa de la salud;




	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez

- b) Permitir a los trabajadores que realicen sus actividades en estado de embriaguez o bajo la acción de cualquier tóxico;
- c) Facultar al trabajador el desempeño de sus labores sin el uso de la ropa y equipo de protección personal;
- d) Permitir el trabajo en máquinas, equipos, herramientas o locales que no cuenten con las defensas o guardas de protección u otras seguridades que garanticen la integridad física de los trabajadores;
- e) Transportar a los trabajadores en vehículos inadecuados para este efecto;
- f) Dejar de cumplir las disposiciones que sobre prevención de riesgos emanen de la Ley, Reglamentos y las disposiciones de la División de Riesgos del Trabajo, del IESS;
- g) Dejar de acatar las indicaciones contenidas en los certificados emitidos por la Comisión de Valuación de las Incapacidades del IESS sobre cambio temporal o definitivo de los trabajadores, en las actividades o tareas que puedan agravar sus lesiones o enfermedades adquiridas dentro de la propia institución;
- h) Permitir que el trabajador realice una labor riesgosa para la cual no fue entrenado previamente.

Prohibiciones de los TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DOCENTES

- a) Poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de otras personas, así como la de los establecimientos, talleres y lugares de trabajo;
- b) Fumar en las instalaciones de la UNI ANDES para no causar incendios o daños en las instalaciones.
- c) Ingresar a la institución en estado etílico y/o bajo la acción de tóxicos estupefacientes.
- d) Alterar la atención de sus funciones con bromas, riñas, uso de la fuerza o violencia física dentro de las instalaciones de la UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNI ANDES”.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

- e) Trabajar sin los equipos de protección personal suministrados por la UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES”, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- f) Realizar una labor para la cual no esté entrenado ni autorizado.
- g) Operar una máquina en condiciones inseguras o insalubres, aunque sea provisionalmente.
- h) Correr en el interior de las instalaciones;
- i) Acatar en forma errónea las normas o instrucciones de seguridad e higiene impartidas para el trabajo.

4.4 **Responsabilidades de los rectores, coordinadores y supervisores**

Responsabilidades del Rector/a


El Rector/a o representante legal asume la plena responsabilidad de la Seguridad y la Salud Ocupacional de los trabajadores de la UNIANDES determinado en la Política de Seguridad, el financiamiento de los programas de Seguridad y Salud; y la evaluación periódica de su cumplimiento.

Responsabilidades de Directores Coordinadores y Supervisores

Los distintos niveles de Dirección, Coordinación y supervisión de la UNIANDES, además de las responsabilidades asignadas por el Rector/a o la Representante Legal, tienen la responsabilidad de:

- a) Como responsables de proceso deben velar por el cumplimiento de todos los procedimientos relativos a la Seguridad y Salud del personal a su cargo corrigiendo cualquier condición y/o acción insegura que hayan sido identificadas o informadas por los trabajadores.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>


- b) Controlar que las personas a su cargo utilicen los equipos de protección individual designados en cada área.
- c) Determinar las condiciones de riesgo y coordinar las mejoras de estas condiciones con el Técnico de Seguridad.
- d) Instruir al personal a su cargo sobre los riesgos específicos de los distintos puestos de trabajo y las medidas de prevención a adoptar.
- e) Prohibir o paralizar los trabajos en los que se adviertan riesgos inminentes de accidentes, cuando no sea posible el empleo de los medios adecuados para evitarlos. Tomada tal iniciativa, comunicarán de inmediato a su superior jerárquico, quien asumirá la responsabilidad de la decisión que en definitiva se adopte.
- f) Con el respaldo de los estudios técnicos correspondientes, se debe establecer la planificación de las actividades de beneficio considerando los riesgos identificados para su implementación la que será verificada y controlada por la autoridad competente.
- g) Garantizar los ambientes seguros en su proceso y el cumplimiento de las normas de seguridad por parte de los trabajadores de su proceso.

4.5 Obligaciones y responsabilidades de los técnicos, responsables o asesores de los servicios en materia de seguridad y salud en el trabajo

Obligaciones del Técnico de Higiene y Seguridad en el Trabajo:

- a) Dar el apoyo técnico a todo el personal directivo de la UNIANDES, teniendo como misión esencial la aplicación de los principios de la Higiene y Seguridad del trabajo, el cumplimiento de las políticas, la ejecución de los programas, la observación de los reglamentos y procedimientos y la comunicación entre los diferentes niveles de decisión de la Institución.




	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez

- b) Asesorar al representante legal de la UNIANDES en el área de Higiene y Seguridad en el trabajo, e informar continuamente sobre el desarrollo y resultados de esta gestión.
- c) Velar por el cumplimiento y práctica de las normas y procedimientos de Higiene y Seguridad del Trabajo, impulsando la implementación de planes, programas y cursos de adiestramientos y capacitación en forma continua y para todo el personal de la UNIANDES.

Responsabilidades del Técnico de Higiene y Seguridad en el Trabajo:

- a) Cumplir y hacer cumplir los preceptos del Reglamento de Seguridad e Higiene del Trabajo.
- b) Detectar, evaluar y controlar los riesgos del medio de trabajo que puedan perjudicar la salud de los trabajadores a través de instrumentos homologados por el Ministerio de Relaciones Laborales, IESS o la misma institución.
- c) Llevar el archivo, biblioteca y demás información referente a Seguridad e Higiene Industrial.
- d) Difundir los instructivos y procedimientos autorizados por el Comité, relativos a Seguridad e Higiene Industrial.
- e) Asesorar a los miembros del Comité Paritario, en aquello que se refiere a técnicas y medidas aplicables a Seguridad e Higiene Industrial.
- f) Elaborar el Programa y el Cronograma anual de actividades de Seguridad e Higiene Industrial, debidamente coordinado con los proyectos y sugerencias de las comisiones, para que sean considerados y aprobados por el Comité Paritario.
- g) Presentar a consideración del Comité la proforma Presupuestaria del siguiente año económico.




	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez

- h) Llevar el Registro Estadístico de Accidentes para fines preventivos y legales.
- i) Participar en trabajos que impliquen alto riesgo y que requieran de su presencia, previa planificación.
- j) Informar al IESS y otras entidades públicas y privadas relacionadas (aseguradoras, ministerio de relaciones laborales, sobre los accidentes de Trabajo producidos en la Institución, dentro de los plazos previstos.
- k) Llevar el registro y la investigación de los accidentes e incidentes del trabajo.
- l) Elaborar la estadística semestral de accidentabilidad laboral y presentar al Ministerio de Relaciones Laborales.
- m) Instruir y capacitar al personal sobre posibles eventualidades que puedan producirse en el trabajo (accidentes, desastres naturales).
- n) Informar sobre sus actividades semestrales al representante de la Universidad.
- o) Participar en las decisiones del comité Paritario.

4.6 Obligaciones de contratistas, subcontratistas, fiscalizadores, otros.

- a) UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES” exigirá el cumplimiento laboral, afiliación al IESS y la presentación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud debidamente aprobado ante el Ministerio de Relaciones Laborales o, en su caso, (10 o menos trabajadores) el plan mínimo de prevención de riesgos para la obra o servicio a prestar.
- b) UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES” adoptará cuantas medidas de prevención y protección sean necesarias para preservar la seguridad y la salud de los trabajadores de la contratista durante el desarrollo de sus actividades.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

- c) La institución contratista deberá proporcionar a sus trabajadores los elementos de protección personal requeridos, los mismos que deberán ofrecer un nivel de seguridad igual o mayor que el de los trabajadores de la UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES”
- d) La institución contratista deberá someter a sus trabajadores a la vigilancia periódica de su estado de salud, en función de los riesgos inherentes a los trabajos a desarrollar.
- e) La institución contratista deberá nombrar por escrito entre su personal un representante de prevención.
- f) La institución contratista deberá aceptar las inspecciones y auditorias de la UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES” y harán las correcciones necesarias de ser el caso.
- g) El incumplimiento de las normas y procedimientos de seguridad, se penalizará de acuerdo con la gravedad de la falta.


4.7 Responsabilidades y obligaciones en espacios compartidos entre empresas o instituciones.

- a) Siempre que dos o más Instituciones o cooperativas desarrollen simultáneamente actividades en un mismo lugar de trabajo, los empleadores son solidariamente responsables por la aplicación de las medidas de prevención y protección frente a los riesgos del trabajo. Dichas medidas serán equitativas y complementariamente asignadas y coordinadas entre las Instituciones, de acuerdo a los factores de riesgo a que se encuentren expuestos los trabajadores y las trabajadoras.

4.8 Incentivos laborales:

- a) Luego del desarrollo del procedimiento y posterior aprobación por el Rector/a se difundirá el objetivo de destacar a los trabajadores que han




	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez

tenido un buen desempeño en acatar, participar o cumplir las normas de seguridad y salud, este incentivo se pondrá en conocimiento de toda la institución y se lo realizará con un acto simbólico.

- b) Desarrollar la motivación de las personas mediante talleres, charlas, seminarios, incentivos con el fin de potenciar la creatividad y capacidades de los trabajadores.
- c) Los trabajadores que se hayan destacado por actos de defensa de la vida o de la salud de sus compañeros o de las pertenencias de la institución, serán galardonados, con distinciones honoríficas y premios pecuniarios.
- d) Se debe prever un programa de actividades de estímulo referido al desempeño de la seguridad y salud para el personal de la institución y los trabajadores en general.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

5. CAPITULO 2: GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


La UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES”, tiene un número superior a cien trabajadores, por lo que se deberá contar con la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional.

El grado de peligrosidad de la UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES” es de RIESGO MEDIO.

5.1 Organismos paritarios, funciones y conformación (comité, subcomité y/o delegados)

- a) En todo centro de trabajo en que laboren más de quince trabajadores deberá organizarse un Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo integrado en forma paritaria por tres representantes de los trabajadores y tres representantes de los empleadores, quienes de entre sus miembros designarán un Presidente y Secretario que durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Si el Presidente representa al empleador, el Secretario representará a los trabajadores y viceversa. Cada representante tendrá un suplente elegido de la misma forma que el titular y que será principalizado en caso de falta o impedimento de éste. El periodo iniciará una vez sea aprobado y entregado la resolución por el MRL.
- b) Cuando la institución disponga de más de un centro de trabajo, conformarán subcomités de Seguridad y Salud a más del Comité, en cada uno de los centros que superen la cifra de diez trabajadores, sin perjuicio de nominar un comité central o coordinador.
- c) Para ser miembro del Comité o Subcomité se requiere trabajar en la institución, ser mayor de edad, saber leer y escribir y tener conocimientos básicos de seguridad y salud.
- d) El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES” sesionará en




	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez

forma ordinaria en un día hábil de cada mes y en forma extraordinaria por convocatoria del Presidente o a petición de la mayoría de sus miembros.

- e) Las convocatorias a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité las hará el Secretario en coordinación con el Presidente, por escrito, por lo menos con 48 horas de anticipación a la hora de la reunión, señalando; lugar, fecha, hora y asuntos a tratar.
- f) Si a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, no pudiere asistir alguno de sus delegados principales, éste comunicará con 24 horas de anticipación a su respectivo suplente para que lo reemplace. El Comité sesionará con la presencia de la mitad más uno de los miembros con derecho a voto.
- g) Todos los acuerdos del Comité se adoptarán por mayoría simple y en caso de igualdad de las votaciones, se repetirá la misma hasta por 2 veces más, en un plazo no mayor de 8 días. De subsistir el empate se recurrirá a la dirigencia del Jefe de Riesgos del Trabajo del IESS (referencia Decreto Ejecutivo 2393, Art. 14, Numeral 6).
- h) El acta de constitución del Comité y Subcomité de Seguridad y Salud Ocupacional de la UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES”, será comunicada por escrito al Ministerio de Relaciones Laborales y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS. De igual manera una copia será remitida al Empleador. Se remitirá además durante el mes de enero, un informe anual sobre los principales asuntos tratados en las sesiones del año anterior.
- i) La inasistencia injustificada de los miembros del Comité, serán sancionados de la siguiente forma: primera vez amonestación verbal, segunda vez amonestación escrita, tercera vez con sanción pecuniaria, y la cuarta vez será separado del Comité, y se nombrará como principal al respectivo suplente. Para el cumplimiento de las sanciones el Presidente del Comité solicitará al Rector/a que ejecute las sanciones establecidas en este Reglamento.




	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

- j) Para suplir las ausencias ocasionales del Presidente o del Secretario, el Comité nombrará de entre sus miembros al Presidente o Secretario ocasional, según sea el caso.
- k) Cuando existan Subcomités en los distintos centros de trabajo, éstos sesionarán mensualmente.

Funciones del comité de seguridad y salud ocupacional

- a) Promover la observancia de las disposiciones sobre prevención de riesgos profesionales.
- b) Analizar y opinar sobre el Reglamento de Seguridad y Salud de la institución, a tramitarse en el Ministerio de Trabajo. Así mismo, tendrá facultad para, de oficio o a petición de parte, sugerir o proponer reformas al Reglamento Interno de Seguridad y Salud de la Institución.
- c) Realizar la inspección general de edificios, instalaciones y equipos de los centros de trabajo, recomendando la adopción de las medidas preventivas necesarias.
- d) Conocer los resultados de las investigaciones que realicen organismos especializados, sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que se produzcan en la institución.
- e) Realizar sesiones mensuales.
- f) Cooperar y realizar campañas de prevención de riesgos y procurar que todos los trabajadores reciban una formación adecuada en dicha materia.
- g) Analizar las condiciones de trabajo en la institución y solicitar a sus directivos la adopción de medidas de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- h) Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Analizar los resultados estadísticos de Accidentes e Incidentes de Trabajo preparados por el Responsable de Riesgos de la Institución, de manera trimestral y anual, emitiendo las recomendaciones que se crean convenientes.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

- j) Sentar en actas los reportes de cumplimiento de las funciones encomendadas a los delegados del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

Funciones del presidente del comité de seguridad y salud ocupacional

- a) Representar al Comité en todos los actos de su gestión.
- b) Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité.
- c) Fijar los temas del orden del día a tratarse en las reuniones del Comité.
- d) Legalizar las actas, resoluciones, correspondencia y otros documentos del Comité como de la Presidencia.
- e) Posesionar a los suplentes de los miembros principales del Comité como para que actúen en caso de ausencia.

Funciones del secretario del comité de seguridad y salud ocupacional


- a) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias por disposición expresa del Presidente.
- b) El secretario constatará la existencia del quórum reglamentario para todas las reuniones del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
- c) Llevar al día el libro de actas y resoluciones, así como de la correspondencia, archivos, documentos y demás pertenencias del Comité.
- d) Legalizar conjuntamente con el Presidente de actas de las sesiones.
- e) Facilitar la información y documentación solicitada, en coordinación con el Presidente

5.2 Unidad de seguridad e higiene del trabajo y/o responsable de seguridad y salud en el trabajo, funciones y conformación

Conformación de la Unidad de Seguridad

- a) La UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES”, cuenta con una Unidad de Seguridad y Salud, dirigida



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez


por un técnico competente en la materia que reporta a la más alta autoridad de la Institución.

- b) Los responsables y técnicos encargados de asumir las acciones de promoción de la salud y prevención de los riesgos en el trabajo, cuentan con la formación y la competencia determinada por la legislación nacional, misma que se ajusta a la necesidad real que requiere el centro de trabajo.

Funciones de la Unidad de Seguridad

- a) Integrar - implantar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- b) Reconocimiento y evaluación de riesgos;
- c) Control de Riesgos profesionales;
- d) Promoción y adiestramiento de los trabajadores;
- e) Registro de la accidentalidad, ausentismo y evaluación estadística de los resultados.
- f) Asesoramiento técnico, en materias de control de incendios, almacenamientos adecuados, protección de maquinaria, instalaciones eléctricas, primeros auxilios, control y educación sanitaria, ventilación, protección personal y demás materias contenidas en el presente Reglamento.
- g) Colaborar en la prevención de riesgos; que efectúen los organismos del sector público y comunicar los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan, al Comité de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- h) Elaborar y mantener actualizado un archivo con los documentos técnicos de Higiene y Seguridad que deben ser aceptados y validados por la autoridad competente.
- i) Los planos se actualizan permanentemente y están disponibles en el lugar de trabajo.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

- j) Asesorar y capacitar a las Autoridades máximas y medias para integrarlos a la ejecución operativa de los diferentes elementos del SGSST.


Funciones del servicio médico de la Institución

- a) Funciones Generales- Para llegar a una efectiva protección de la salud, el Servicio Médico de la Institución cumplirá las funciones de prevención y fomento de la salud de sus trabajadores dentro de los locales laborales, evitando los daños que pudieren ocurrir por los riesgos comunes y específicos de las actividades que desempeñan, procurando en todo caso la adaptación científica del hombre al trabajo y viceversa. El Médico ocupacional de la institución, a más de cumplir las funciones generales, cumplirá además con las que se agrupan bajo los subtítulos siguientes:

b) Higiene Del Trabajo

1. Estudio y vigilancia de las condiciones ambientales en los sitios de trabajo, con el fin de obtener y conservar los valores óptimos posibles de ventilación, iluminación, temperatura y humedad;
2. Estudio de la fijación de los límites para una prevención efectiva de los riesgos de intoxicaciones y enfermedades ocasionadas por: ruido, vibraciones, trepidaciones, radiación, exposición a solventes y materiales líquidos, sólidos o vapores, humos, polvos, y nieblas tóxicas o peligrosas producidas o utilizadas en el trabajo;
3. Análisis y clasificación de puestos de trabajo, para seleccionar el personal, en base a la valoración de los requerimientos psicofisiológicos de las tareas a desempeñarse, y en relación con los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez

4. Promoción y vigilancia para el adecuado mantenimiento de los servicios sanitarios generales, tales como: comedores, servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros en los sitios de trabajo;
5. Colaboración en el control de la contaminación ambiental en concordancia con la Ley respectiva;
6. Presentación de la información periódica de las actividades realizadas, a los organismos de supervisión y control


c) Estado de Salud del Trabajador

1. Apertura de la ficha médica ocupacional al momento de ingreso de los trabajadores a la institución, mediante el formulario que al efecto proporcionará el IESS;
2. Examen médico preventivo anual de seguimiento y vigilancia de la salud de todos los trabajadores;
3. Examen especial en los casos de trabajadores cuyas labores involucren alto riesgo para la salud, el que se realizará semestralmente o a intervalos más cortos según la necesidad;
4. Atención médico-quirúrgica de nivel primario y de urgencia;
5. Transferencia de pacientes a Unidades Médicas del IESS, cuando se requiera atención médica especializada o exámenes auxiliares de diagnóstico;
6. Mantenimiento del nivel de inmunidad por medio de la vacunación a los trabajadores y sus familiares, con mayor razón cuando se trate de epidemias.

d) Riesgos Del Trabajo

1. Investigar las enfermedades ocupacionales que se puedan presentar en la institución;



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez

2. Llevar la estadística de todos los accidentes producidos, según el formulario del IESS, a falta de un Departamento de Seguridad en la institución.


e) De la educación Higiénico-Sanitaria de los Trabajadores

1. Divulgar los conocimientos indispensables para la prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo;
2. Organizar programas de educación para la salud en base a conferencias, charlas, concursos, recreaciones, y actividades deportivas destinadas a mantener la formación preventiva de la salud y seguridad mediante cualquier recurso educativo y publicitario;
3. Colaborar con las autoridades de salud en las campañas de educación preventiva y solicitar asesoramiento de estas Instituciones si fuere necesario.

f) De la Salud y Seguridad en favor de la productividad

1. Asesorar a la institución en la distribución racional de los trabajadores y empleados según los puestos de trabajo y la aptitud del personal;
2. Elaborar la estadística de ausentismo al trabajo, por motivos de enfermedad común, profesional, accidentes u otros motivos y sugerir las medidas aconsejadas para evitar estos riesgos;
3. Controlar el trabajo de mujeres, menores de edad y personas disminuidas física y/o psíquicamente y contribuir a su readaptación laboral y social;
4. Clasificación y determinación de tareas para los trabajadores mencionados en el literal anterior.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

5.3 Normas de gestión de riesgos laborales propios de la empresa:

La UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES”, con el fin de establecer los controles necesarios, al punto de asegurar que cualquier riesgo en la institución sea aceptable, procedió a implementar mecanismos de prevención de riesgos del trabajo, haciendo énfasis en lo referente a la acción técnica, con la participación y compromiso de todos los niveles de la organización.


Los controles implantados son en base a Normas o Estándares internacionales, totalmente reconocidas por las leyes y reglamentos instaurados en el país, por acuerdos o convenios. Aplicando la mejora continua a los procesos, estableciendo planes de acción a los resultados obtenidos, en los puntos como la identificación, medición, evaluación, control, planificación, ejecución, seguimiento y mejora continua.

5.3.1 Identificación

El propósito general de la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos, es entender los peligros que se pueden generar en el desarrollo de las actividades, con el fin de que la organización pueda establecer los controles necesarios, tomando a consideración los siguientes puntos:

1. Definir el instrumento para recolectar información
2. Tener en cuenta los cambios en los procesos administrativos y productivos, procedimientos, personal, instalaciones, requisitos legales y otros.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez

3. Tener en cuenta las estadísticas de incidentes ocurridos y consultar información de gremios u organismos de referencia en el tema.
4. Se identificó los controles existentes: relacionar todos los controles que la organización ha implementado para reducir el riesgo asociado a cada peligro.
5. Se identificó los peligros: incluir todos aquellos relacionados con cada actividad laboral.
6. Considerar quién, cuándo y cómo puede resultar afectado, plasmándolo en una matriz de riesgo.

5.3.2 Medición


La UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES”, aplica las metodologías reconocidas por los organismos de control, para una correcta medición de los factores de riesgos, sean estos: Físicos, Mecánicos, Químicos, Biológicos, Ergonómicos y Psicosociales; obteniendo resultados que pueden ser de forma cualitativa como cuantitativa, asociadas a las actividades en el lugar de trabajo y valorando los riesgos derivados de estos peligros, pudiendo determinar las medidas de control que se deben tomar para establecer y mantener la seguridad y salud de sus trabajadores y otras partes interesadas, complementando con lo siguiente:

1. Mediciones higiénicas y/o monitoreo biológicos, con aparatos de lectura e instrumentos medibles por laboratorios certificados.
2. Se documenta los resultados de la valoración.

5.3.3 Evaluación

La valoración de los riesgos es la base para la gestión proactiva de Seguridad y Salud en el Trabajo, liderada por la alta dirección como



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez

parte de la gestión integral del riesgo, con la participación y compromiso de todos los niveles de la organización y otras partes interesadas.

Independientemente de la complejidad de la valoración de los riesgos, ésta debe tener un proceso sistemático que garantice el cumplimiento de su propósito:


1. Evaluar el riesgo: calificar el riesgo asociado a cada peligro, incluyendo los controles existentes que están implementados. Se deberá considerar la eficacia de dichos controles, así como la probabilidad y las consecuencias si éstos fallan.
2. Definir los criterios para determinar la aceptabilidad del riesgo.
3. Definir si el riesgo es aceptable: determinar la aceptabilidad de los riesgos y decidir si los controles de SST existentes o planificados son suficientes para mantener los riesgos bajo control y cumplir los requisitos legales.

5.3.4 **Control (Fuente, medio, receptor)**

La UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES”, establece los controles a tomar mediante decisiones en cuanto a la selección de maquinaria, materiales, herramientas, métodos, procedimientos, equipo y organización del trabajo con base en la información recolectada en la valoración de los riesgos; identificando los controles existentes y mejorándolos de ser el caso, para cada uno de los peligros identificados, actuando en el control operativo integral, como es:

1. La Fuente
2. El Medio y;
3. El Receptor



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

DE LOS FACTORES FÍSICOS

Exposición al ruido.

A. Causa

- a. Sistemas de ventilación, climatización, extracción localizada,
- b. Ruido exterior (proximidad a vías de circulación)

B. Medidas Preventivas

- a. Proporcionar la información y formación necesaria a los trabajadores sobre las lesiones derivadas del ruido, sobre las medidas preventivas para eliminarlo o reducirlo al máximo así como de la utilización adecuada de los protectores auditivos.
- b. Utilizar EPP's adecuados al nivel de ruido existente.
- c. Señalizar los lugares de trabajo donde sea necesario el uso de EPP's contra el ruido.

Iluminación


A. Causas

- a. Luz insuficiente en lugares de trabajo.
- b. Menor cantidad de luz en lugares de paso, bodegas, garajes, escaleras.
- c. Ausencia o insuficiencia de luz natural.

B. Medidas Preventivas

- a. Niveles adecuados de iluminación según las necesidades y el tipo de trabajo.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

- b. Una iluminación correcta que permita distinguir formas, u objetos que pueden suponer un riesgo (ej.: cartones que obstaculicen las zonas de paso)
- c. Los niveles mínimos de iluminación exigibles en los lugares de trabajo son los establecidos en la siguiente tabla:

LUXES	ÁREA DE LA INSTITUCIÓN
20	Pasillos, patios y lugares de paso
50	Corredores externos a la “UNIANDES”
100	Parqueaderos
200	Área de bodegas
300	Área de trabajo (recepción, aulas, oficinas)
500	No aplica


- d. Se realizará una limpieza periódica y la renovación en caso de ser necesario de las superficies iluminantes para asegurar su constante transparencia.

Contactos eléctricos directos e indirectos.

A. Causa

- a. Rotura de carcasas y elementos de protección de las instalaciones y elementos en tensión.
- b. Cables eléctricos en mal estado: tendidos sobre el suelo, golpeados por almacenamiento próximo.
- c. Máquinas sin instalación de puesta a tierra o con ésta inadecuada. Inexistencia de protección diferencial en las instalaciones eléctricas.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

B. Medidas Preventivas

- a. Realizar mantenimiento periódico de las instalaciones (diferencial, puesta a tierra, canalizaciones, aislamientos)
- b. Instalar dispositivos diferenciales de alta sensibilidad. Recomendable en todos los cuadros eléctricos finales que alimentan a máquinas o equipos de trabajo.
- c. Las instalaciones eléctricas deben ser reparadas y mantenidas por instituciones autorizadas.
- d. Los equipos eléctricos podrán ser reparados y mantenidos por personal autorizado, debidamente formado y cualificado.

Como recomendaciones de uso:

1. Todos los cuadros eléctricos deberán estar correctamente cerrados y señalizados.
2. En caso de averías en los equipos eléctricos: desconectar el equipo y comunicar los daños para su reparación.
3. No manipular equipos eléctricos con manos húmedas o mojadas.
4. Evitar sobrecargar las instalaciones mediante el uso de bases múltiples.
5. No desconectar equipos eléctricos tirando del cable sino de la clavija.
6. Usar herramientas portátiles eléctricas con doble aislamiento.


DE LOS FACTORES MECÁNICOS

Caída al mismo nivel.

A. Causa

- a. Tropiezos con materiales situados en zonas de paso (cajas, cartones), o conducciones a nivel del suelo (cables, mangueras).



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

- b. Resbalones al pisar sobre: restos de líquidos, grasas, tintas, trapos o papeles. Utilizar calzado inadecuado y/o llevar los cordones de los zapatos sueltos o mal atados.
- c. Correr por zonas de la “UNI ANDES”.

B. Medidas Preventivas

- a. Mantener las zonas de paso despejadas de materiales y perfectamente iluminadas.
- b. Mantener el puesto de trabajo libre de obstáculos ordenando y recogiendo constantemente materiales o equipos sobrantes.
- c. Limpiar de forma periódica los lugares de trabajo y rápidamente los derrames accidentales.
- d. Las herramientas y materiales que se encuentren en cada puesto de trabajo serán los necesarios para realizar la labor en cada momento, situándose el resto ordenadamente en los soportes destinados para ello.
- e. Usar calzado apropiado, con suela antideslizante.
- f. Los cordones siempre anudados.

Caída a distinto nivel.


A. Causa

- a. Tropiezos en la siguiente situación: subiendo o bajando escaleras fijas.
- b. Ausencia de protección y señalización en altillos, huecos, aberturas.
- c. Utilización incorrecta de escaleras manuales o mal estado de las mismas.
- d. Utilizar como escaleras elementos inestables o no apropiados (sillas, mesas, taburetes)

B. Medidas Preventivas

- a. Los elementos de acceso a puntos elevados de trabajo estarán dotados de barandillas o puntos de agarre, y sus peldaños serán antideslizantes.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

- b. Las escaleras fijas estarán dotadas de barandillas y peldaños con superficies antideslizantes.
- c. Apoyar las escaleras de mano con un ángulo correcto. Subir y bajar siempre de frente a ellas, agarrándose con las dos manos y no llevando objetos en las mismas.
- d. Deberán llevar apoyos antideslizantes. Realizar un mantenimiento adecuado.
- e. El trabajador deberá agarrarse al pasamano con las dos manos al subir y al bajar, no llevando objetos en las manos.

Cortes y punzamientos.


A. Causa

- a. Empleo de herramientas improvisadas o en mal estado (sin filo, sin mango)
- b. Utilización inadecuada de herramientas manuales (especialmente cuchillas).
- c. Cortes al manipular papel o cartón.

B. Medidas Preventivas

- a. Utilizar útiles o herramientas en buen estado.
- b. Guardar los objetos y herramientas cortantes o punzantes (destornilladores, tijeras, cuchillas) tan pronto como se termine de utilizarlos, en sus fundas o protecciones y/o en armarios específicos.
- c. Cada cosa en su sitio y un sitio para cada cosa.
- d. Dar formación a los trabajadores respecto al uso y riesgos que entraña la herramienta utilizada en su puesto de trabajo.
- e. Utilizar los equipos de protección personal adecuados a cada tarea.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

Golpes y choques

A. Causa

- a. Mal uso de las herramientas manuales.
- b. Golpes contra objetos por falta de orden y limpieza en lugares de trabajo y zonas de paso (parte sobresaliente de máquinas, objetos, materiales y columnas)
- c. Choques al ir despistado al caminar o al manipular una carga.

B. Medidas Preventivas


- a. Elegir la herramienta adecuada para cada tarea.
- b. Utilizar útiles o herramientas en buen estado.
- c. Orden y limpieza en los lugares de trabajo y zonas de paso.
- d. En la institución que existan equipos móviles de trabajo establecer normas de circulación y delimitar zonas de paso y circulación.
- e. Utilizar los equipos de protección personal adecuados a cada tarea.
- f. Señalizar los lugares que no dispongan la altura suficiente para el paso adecuado (oficinas).

De los riesgos en oficinas

Los accidentes que suceden en oficinas, también pueden tener graves consecuencias. El desorden y falta de limpieza son la causa principal de accidentes en las oficinas. Correr en lugar de caminar puede ser causa de resbalones y tropiezos, incluyendo caídas que pueden ser graves. Las siguientes reglas deberán ponerse en práctica:

- a. Los pisos deben estar limpios, sin agua, grasa, aceite; las áreas de trabajo deberán estar ordenadas; está prohibido fumar en las oficinas;
- b. Las gavetas o puertas de escritorio, archivo o anaqueles deben estar cerradas, a menos que se esté trabajando en los mismos;




	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez

- c. No permita astillas en escritorio o sillas de madera, éstas pueden causar lesiones, aparte de dañar la ropa; si el cristal (vidrio) de un escritorio se rompe, elimínelo o reemplácelo inmediatamente;
- d. No coloque paquetes u objetos pesados sobre los archivadores, éstos pueden resbalarse, virarse o caerse;
- e. No tenga fósforos, hojas de afeitar, alfileres, tijeras, tachuelas y otros objetos puntiagudos en las gavetas del escritorio; o consérvelos en cajas cerradas;
- f. Mantenga sus sillas descansando sobre las cuatro patas, nunca se recueste hacia atrás. No debe pararse sobre una silla, taburete o escritorio para alcanzar objetos altos, utilice siempre una escalera;
- g. No coloque ni permita que coloquen cables eléctricos o de teléfono a través de pasillos o espacios libres entre los escritorios; pueden ser causa de caídas;
- h. Las escaleras deben estar bien iluminadas y disponer de los respectivos pasamanos; las superficies de las escaleras serán a prueba de resbalones y se conservarán limpias, secas y libres de sustancias resbalosas, no corra cuando suba o baje escaleras;
- i. No humedezca los dedos en la boca cuando tenga que contar dinero en billetes, papeles.; no use alfileres para mantener los papeles juntos, utilice clips o grapas;
- j. Desconecte las máquinas, computadoras, cafeteras, lámparas, aires acondicionados, y otros implementos eléctricos cuando termine sus labores;
- k. Es obligación del empleado reportar a su jefe inmediato respectivo y con la debida oportunidad, cualquier requerimiento de mantenimiento en las instalaciones o equipos de oficina;

Orden y Limpieza

La falta de orden y limpieza afecta o incide directa o indirectamente en el resto de los riesgos.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>


A. Causas

- a. Falta de delimitación y señalización de los distintos departamentos o zonas de trabajo.
- b. Ausencia de un procedimiento de limpieza, sin responsable ni trabajadores que formen un equipo destinado a ello. Este trabajo produce gran cantidad de polvo, y necesita un procedimiento de limpieza diario.

B. Medidas Preventivas

- a. Las zonas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo y, en especial, las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación en casos de emergencia, deberán permanecer libres de obstáculos de forma que sea posible utilizarlas sin dificultades en todo momento.
- b. Los lugares de trabajo, incluidos los locales de servicio, y sus respectivos equipos e instalaciones, se limpiarán periódicamente y siempre que sea necesario para mantenerlos en todo momento en condiciones higiénicas adecuadas.
- c. A tal fin, las características de los suelos, techos y paredes serán tales que permitan dicha limpieza y mantenimiento.
- d. Se eliminarán con rapidez los desperdicios, las manchas de grasa, los residuos de sustancias peligrosas y demás productos residuales que puedan originar accidentes o contaminar el ambiente de trabajo.
- e. Las operaciones de limpieza no deberán constituir por sí mismas una fuente de riesgo para los trabajadores que las efectúen o para terceros, realizándose a tal fin en los momentos, de la forma y con los medios más adecuados.
- f. Los lugares de trabajo y, en particular, sus instalaciones, deberán ser objeto de un mantenimiento periódico, de forma que sus condiciones



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

de funcionamiento satisfagan siempre las especificaciones del proyecto, subsanándose con rapidez las deficiencias que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.

- g. Si se utiliza una instalación de ventilación, deberá mantenerse en buen estado de funcionamiento y un sistema de control deberá indicar toda avería siempre que sea necesario para la salud de los trabajadores.
- h. En el caso de las instalaciones de protección, el mantenimiento deberá incluir el control de su funcionamiento.
- i. Una manera de llevar a cabo es utilizar metodología japonesa llamada las 5 S'S, que se puede implementar en toda la Institución.

DE LOS FACTORES QUÍMICOS


Identificación del material:

- a. Es responsabilidad del fabricante y del comercializador de productos químicos peligrosos, su identificación y etiquetado.
- b. Para el almacenamiento de estos productos se deberá etiquetar el recipiente contenedor según lo dispuesto a continuación:
- c. Para etiquetar un producto químico peligroso se debe utilizar el sistema de la NFPA, es decir un rombo cuadrangular no menor de 100 mm × 100 mm, dividido en 4 zonas a las cuales les corresponde un color y un número. El color indica el tipo de riesgo existente con el producto y el número indica el nivel de riesgo

El color azul significa peligro de salud

- 0. Material ordinario: durante un incendio no genera peligro por combustión.
- 1. Ligeramente Peligroso: puede causar irritación pero solo un daño residual menor.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

2. Peligroso: Una exposición intensa o continua puede causar incapacidad temporal o daño residual.
3. Extremadamente peligroso: Una exposición corta puede causar serio daño temporal o permanente.
4. Mortal: Una exposición corta puede causar la muerte o un daño permanente.


El color rojo significa peligro de inflamabilidad:

0. No se quema.
1. Pre calentamiento requerido, punto de inflamación sobre los 930 °C.
2. Pre calentamiento requerido, punto de inflamación bajo los 930 °C (puede ser moderadamente calentado o expuesto a altas temperaturas antes de que se combustione).
3. Fácil ignición en casi todo ambiente; punto de inflamación bajo los 380 °C.
4. Muy inflamable, se vaporiza rápido y completamente bajo condiciones ambientales, punto de inflamación bajo los 230 °C.

El color amarillo significa peligro de reactividad:

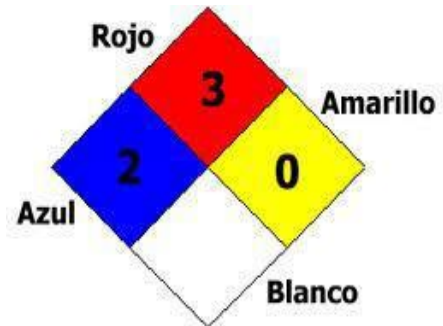
0. Estable aún bajo condiciones de incendio.
1. Normalmente estable, pero puede ser inestable a temperatura y presión elevada (si se calienta).
2. Cambio químico violento a elevada presión y temperatura o reacción violenta con agua.
3. Capacidad de detonación o reacción explosiva si está frente a una fuente de ignición fuerte o confinada bajo calor antes de ignición (golpes y calor lo pueden detonar).
4. Capacidad de detonación o reacción explosiva a presión y temperatura ambiente.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

El color blanco significa peligro especial:

- OXI Material oxidante.
- ACID Material ácido.
- ALC Material alcalino.
- COR Material corrosivo.
- W Material reactivo con agua.
- AIR Material reactivo con aire.
- Material radiactivo.




- a) Las etiquetas deben ajustarse al tamaño del envase y dependerán del tipo de contenedor sobre el cual se coloquen. Para los envases menores a 20 litros o 25 kilogramos, las etiquetas deben abarcar por lo menos el 25% de la superficie de la cara lateral de mayor tamaño
- b) Las etiquetas deben estar escritas en idioma español y los símbolos gráficos o diseños incluidos de las etiquetas deben aparecer claramente visibles
- c) Carteles para la identificación de auto tanques, contenedores y otros tipos de transporte al granel.

Manejo de productos químicos.

- a. Todo trabajador será consciente sobre su responsabilidad personal durante el manejo de productos químicos.
- b. Todos los trabajadores deberán manipular, almacenar, transportar los productos químicos de acuerdo a lo establecido en los procedimientos operativos correspondientes así como el uso de los equipos de protección personal recomendados.




	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez

- c. Todas las áreas en las que se generan gases, vapores, polvos y fibras deberán estar debidamente señalizadas. Es obligación del trabajador el uso de máscaras respiratorias acordes a la sustancia de exposición.
- d. La institución proporcionará un adecuado mantenimiento a todo equipo usado en el manejo de productos químicos.
- e. El manejo de productos químicos se efectuará previa identificación del químico que va a usar y de las especificaciones detalladas en las Hojas de Seguridad de los Materiales.
- f. En aquellos lugares de trabajo donde se manipulen estas sustancias, no deberán sobrepasar los niveles máximos permisibles.

Hojas de seguridad de los materiales.

- a. La UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES garantizará que todo producto químico potencialmente peligroso posea la correspondiente Hoja de Seguridad de los Materiales.
- b. Las Hojas de Seguridad de los Materiales (Material Safety Data Sheets-MSDS) que se utilicen en el área, se mantendrán en un lugar de fácil acceso para los trabajadores que lo requieran, cerca de las áreas donde se manejan productos químicos y estarán en idioma español.
- c. Estas fichas contendrán el nombre químico y las distintas formas en que se lo conoce comercialmente, los primeros auxilios a prestar en caso de accidente, los elementos de protección personal necesarios para su manipulación, sus características físicas y químicas, reactividad con otras sustancias y todo otro dato que pueda ser de interés para la seguridad del usuario.
- d. Los procedimientos de primeros auxilios generales para situaciones vinculadas con la exposición a productos químicos deberán ser conocidos y aplicados por los trabajadores expuestos a estos riesgos.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

DE LOS FACTORES BIOLÓGICOS

Microorganismos

Producidos por los virus y bacterias en el ambiente del aula o la institución.


A. Causas

- a. Falta de correctas medidas de limpieza y desinfección de locales, equipos de trabajos, mesas de trabajo, recipientes.
- b. Falta de higiene del personal manipulador de alimentos.
- c. Ausencia de reconocimientos médicos periódicos a los trabajadores.
- d. Falta de uso de protecciones individuales como mascarillas o guantes.

B. Medidas Preventivas

- a. Asegurar que todos los manipuladores de alimentos disponen de la formación requerida para ello.
- b. El manipulador de alimentos debe lavarse las manos antes de iniciar cualquier tarea de manipulación y su higiene personal debe ser escrupulosa.
- c. Prohibir fumar durante la realización de las tareas de manipulación de alimentos.
- d. Garantizar la vigilancia periódica del estado de salud de los trabajadores por medio de reconocimientos médicos iniciales y periódicos.
- e. Utilizar equipos de protección individual, como guantes de látex o nitrilo (atención en bares).
- f. Mantener el botiquín de primeros auxilios con material en vigor que incluya lo dictaminado por un médico.
- g. Como agente de riesgo vacunarse contra el virus de la gripe.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez

- h. La renovación periódica del aire en el aula ayuda a mantener un ambiente más limpio y contribuye a incrementar el confort y bienestar durante el desarrollo de la actividad docente.
- i. Realizar campañas de higiene.

Lavado o higienización de manos

El lavado de las manos del personal se hará todas las veces que sea necesario para cumplir con prácticas operatorias higiénicas.


La frase: “todas las veces que sea necesario” significa lo siguiente:

- a. Cada vez que se toquen los tachos de residuos o que se retiren del sector las bolsas con desechos,
- b. Cada vez que se utilice el baño,
- c. Luego de toser, estornudar o limpiarse la nariz,
- d. Luego de tocarse o rascarse cualquier parte del cuerpo,
- e. Luego de tocar o entrar en contacto con posibles contaminantes (embalajes, superficies sin lavar, alimentos)

Servicios Higiénicos

- a. Todos los servicios higiénicos de la UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES, se mantendrán limpios y estarán provistos de recipientes especiales y cerrados para depósito de desechos.
- b. Se mantendrán con las debidas condiciones de limpieza, desinfección y desodorizarían.
- c. Se mantendrá los pisos secos y limpios.
- d. Dotar de suficientes baterías para el uso y aseo de todo el personal y mantener limpios de agentes contaminantes.
- e. Ajustar a las necesidades de los trabajadores en función del sexo.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

- f. Inodoro y lavamanos de material cerámico para su fácil limpieza y desinfección.
- g. Dispensadores de jabón líquido.
- h. Dispensadores de toallas desechables de papel o secadores de manos eléctricos.
- i. Recipientes para basura, de fácil limpieza.
- j. Dispensador de papel higiénico.

De los servicios del bar

Las autoridades de la UNIANDES, médico, podrán realizar en cualquier momento sin aviso previo una inspección para verificar que los servidores de los servicios alimenticios den estricto cumplimiento de las normas de higiene y salubridad y todas aquellas disposiciones de carácter

De las normas generales de bioseguridad

- a. Mantenga el lugar de trabajo en óptimas condiciones de higiene y aseo.
- b. Evite beber y comer cualquier alimento en el sitio de trabajo.
- c. Lávese las manos antes y después de consumir alimentos.
- d. Mantenga sus elementos de protección personal en óptimas condiciones de aseo, en un lugar seguro y de fácil acceso.
- e. Absténgase de doblar o partir manualmente las hojas de bisturí, cuchillas, agujas o cualquier otro material corto punzante.
- f. Realice limpieza a las superficies, elementos, equipos de trabajo al final de cada procedimiento y al finalizar la jornada.
- g. Realizar fumigaciones anuales para eliminar posibles plagas, y garantizar instalaciones Limpias.
- h. Tener siempre la precaución y las normas de seguridad en los laboratorios de la UNIANDES.
- i. El ingreso de personas particulares que no tengan ninguna relación queda prohibido su ingreso.




	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>




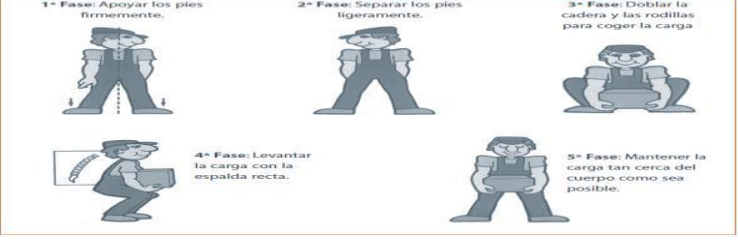
DE LOS FACTORES ERGONÓMICOS

Levantamiento manual de cargas

En la UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES” se capacitarán adecuadamente y periódicamente a los trabajadores en la manipulación y levantamiento seguro de cargas, con el objetivo que se realice con el menor esfuerzo, evitando lesiones osteomusculares, para lo cual se recomienda siempre:

1. Planificar el levantamiento	
<ul style="list-style-type: none"> a. Seguir las indicaciones que aparezcan en el embalaje acerca de los posibles riesgos de la carga, como pueden ser un centro de gravedad inestable, materiales corrosivos. b. Si no aparecen indicaciones en el embalaje, observar la carga, prestando especial atención a su forma y tamaño, posible peso, zonas de agarre, posibles puntos peligrosos. Probar a alzar primero un lado, ya que no siempre el tamaño de la carga ofrece una idea exacta de su peso real. c. Solicitar ayuda de otras personas si el peso de la carga es excesivo o se deben adoptar posturas incómodas durante el levantamiento y no se pueden resolver por medio de la utilización de ayudas mecánicas. d. Tener prevista la ruta de transporte y el punto de destino final del levantamiento, retirando los materiales que entorpezcan el paso. e. Usar la vestimenta, el calzado y los equipos adecuados 	
2. Colocar los pies	
<ul style="list-style-type: none"> a. Separar los pies para proporcionar una postura estable y equilibrada para el levantamiento, colocando un pie más adelantado que el otro en la dirección del movimiento. 	
3. Adoptar la postura de levantamiento	<p>1. Postura incorrecta</p>
<ul style="list-style-type: none"> a. Doblar piernas manteniendo todo momento la espalda derecha, y mantener el mentón metido. No flexionar rodillas. b. No girar el tronco no adoptar posturas forzadas 	
4. Agarre firme	<p>2. Postura correcta</p>
<ul style="list-style-type: none"> a. Sujetar firmemente la carga empleando ambas manos y pegarla al cuerpo. El mejor tipo de agarre es en gancho, pero también puede depender de las preferencias individuales. Cuando sea necesario cambiar el agarre, hacerlo suavemente o apoyando la carga, ya que incrementa los riesgos. 	

	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez

<p>5. Levantamiento suave</p> <p>a. Levantarse suavemente, por extensión de las piernas, manteniendo la espalda derecha. No dar tirones a la carga ni moverla de forma rápida o brusca.</p>	
<p>6. Evitar giros, Carga pegada al cuerpo</p> <p>a. Procurar no efectuar nunca giros, es preferible mover los pies para colocarse en la posición adecuada.</p> <p>b. Mantener la carga pegada al cuerpo durante todo el levantamiento.</p>	
<p>7. Depositar la carga</p> <p>a. Si el levantamiento es desde el suelo hasta una altura importante, por ejemplo la altura de los hombros o más, apoyar la carga a medio camino para poder cambiar el agarre.</p> <p>b. Depositar la carga y después ajustarla si es necesario.</p> <p>c. Realizar levantamientos espaciados.</p>	
	

Posturas Forzadas


A. Causas

- a. Falta de espacio en la zona de trabajo.

B. Medidas Preventivas

- a. Cambia con frecuencia de postura, cuando el método de trabajo te exija esfuerzos musculares y/o posturas con los brazos por encima de los hombros, espalda inclinada y girada o con las piernas flexionadas.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

- b. Usa herramientas que te permitan mantener la muñeca recta, alineada con el antebrazo y los hombros en posición de reposo.
- c. Alterna actividades en el trabajo en aquellos procesos en los que realices esfuerzos prolongados o repetitivos.
- d. Coloca los elementos necesarios del puesto en lugares accesibles para que puedas realizar la tarea de la forma más cómoda posible.

Manipulación de cargas y fatiga postural


A. Causas

- a. Alzamiento o transporte de cargas.
- b. Postura inclinada o doblada.
- c. Trabajando en espacios estrechos.
- d. Movimientos repetitivos.
- e. Posición agachada o de pie.

B. Medidas Preventivas

- a. Útiles y mobiliario adecuado y confortable para evitar posturas forzadas.
- b. Posibilitar cambios de postura, de actividad y descansos durante el trabajo para evitar el mantenimiento de una misma postura o postura forzada durante mucho tiempo.
- c. Rodear los obstáculos, no estirando demasiado los brazos, ni inclinar la espalda, es mejor desplazarse.
- d. Mantener el cuerpo erguido (prevenir problemas de columna).
- e. Establecer pausas breves y frecuentes.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES

Insatisfacción Laboral

A. Causas

- a. Malas condiciones de trabajo y empleo (salario, horario, contratación, descansos, etc.).
- b. Tareas monótonas y/o repetitivas sin ningún control sobre su ejecución.
- c. Ejecución de trabajos poco valorados en la institución y en la sociedad.
- d. Sobre-capacitación del trabajador.
- e. Falta de autonomía y de responsabilidad en el desarrollo de la labor.
- f. Escasa participación en decisiones que incumben al trabajador.
- g. Falta de reconocimiento y de oportunidades.
- h. Estilos directivos autoritarios y/o paternalistas.
- i. Falta de adaptación al entorno laboral.

B. Medidas Preventivas


- a. Procura tener buenas relaciones personales con todos los compañeros.
- b. Expresa tus ideas y necesidades a tus superiores para que puedan complacerte.
- c. Intenta promocionar en la institución dentro de tus posibilidades.
- d. Aprovecha las oportunidades de aprendizaje que te brinde cualquier trabajo.

Estrés

A. Causas

- a. Carga elevada de trabajo.
- b. Ausencia de una descripción clara del trabajo, de la cadena de mando o de los objetivos a lograr.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

- c. Condiciones de trabajo físico desagradables o peligrosas.
- d. Exposición a la violencia, a amenazas o a intimidaciones.
- e. Incertidumbre laboral, poca estabilidad de la posición o el puesto
- f. Falta de comunicación y cooperación de los superiores.
- g. Falta de formación e inexperiencia del trabajador.
- h. Falta de planificación y previsión en el trabajo
- i. Clima laboral desfavorable, individualista y sin apoyo social.

B. Medidas Preventivas

- a. Procura obtener el apoyo social de tus compañeros y de tus familiares o amigos.
- b. Establece una relación de cooperación con tus compañeros.
- c. Comunica a tu superior tus dificultades o carga excesiva en tu trabajo.
- d. Exige la formación técnica adecuada a tu puesto.
- e. No prolongues excesivamente tu jornada de trabajo.
- f. Realiza pausas y descansos.
- g. Aprovecha y disfruta de tu tiempo libre.

Factores que influyen en la salud, satisfacción y rendimiento del trabajador


A. Factores del trabajo

- a. Medio ambiente físico de trabajo: ruidos, condiciones térmicas
- b. La tarea: sobrecarga de trabajo, variedad.
- c. Las condiciones de la organización: ritmo, turnos, jornada laboral.
- d. Las modalidades de gestión de la institución: función de los trabajadores, participación, relaciones en el medio de trabajo.

B. Factores del trabajador

- a. Necesidades y expectativas
- b. Cultura y conocimientos.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

- c. Situación personal fuera del trabajo, familia, amistades.

C. Efectos

- Accidentes de todo tipo por falta de atención y enfermedades profesionales.
- Consecuencias fisiológicas:** alteraciones cardiovasculares, hormonales y del sistema nervioso, ciclo de sueño alterado, estrés, hipertensión arterial e infartos.
- Consecuencias psicológicas:** alteraciones del comportamiento, irritación, preocupación, falta de concentración, desánimo, falta de apetito, depresión que provocan ausentismo y bajo rendimiento.


D. Medidas de Prevención

- Realizar estudio previo específico del puesto, para conocer las causas que puedan provocar problemas psicosociales en cada área de trabajo y las medidas preventivas necesarias para su corrección.
- Correcto diseño del puesto de Trabajo.
- Evitar la repetición de tareas elementales, permitiendo alternancias en las tareas.
- Introducir sistemas de participación de los trabajadores.

DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL VIH / SIDA

La UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES, cumplirá el principio de no discriminación, contemplado en la constitución Política del Estado y demás disposiciones, vigentes al respecto, así como, de su Política de Prevención de Riesgos Laborales y Ambientales, mediante la ejecución del programa de prevención y atención del VIH / SIDA que contemplara, entre otras las siguientes acciones;



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

- a. Información sobre VIH: Forma de contagio y manera de prevenirlo, a través de la planificación, implementación y desarrollo de programas educativos y específicos, programas de promoción de la salud, es decir, educación higiénico- sanitaria.
- b. El servicio médico de la Institución: Tendrá como función primordial la vigilancia de la salud de los trabajadores con la colaboración de servicios especializados.
- c. La Institución promoverá la prueba de detección del VIH/SIDA a sus trabajadores, única y exclusivamente de carácter voluntario, individual y confidencial.
- d. De comprobarse que un trabajador es portador del VIH / SIDA (+), la Institución promoverá la jubilación por enfermedad (invalidez) de conformidad a lo establecido en el Art.4 del Reglamento General del Seguro de Riesgos del Trabajo IESS.

Acoso psicológico o mobbing

Mobbing se puede definir como "cualquier manifestación de una conducta abusiva y, especialmente, los comportamientos, palabras, gestos y escritos que puedan atentar contra la personalidad, dignidad o integridad física de la persona, o que puedan poner en peligro su empleo o degradar el clima laboral".


A. Causas

- a. Toda situación en la que el/la trabajador es sometido/a (por un superior jerárquico o compañero de trabajo) de forma reiterada a conductas que tengan como finalidad o resultado vulnerar su dignidad y crearle un entorno intimidatorio, ofensivo u hostil.

B. Medidas Preventivas

- a. Identificar problemas potenciales de estrés.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>


- b. Examinar los posibles problemas de salud procedentes de los riesgos psicosociales.
- c. Examinar los posibles efectos, que los cambios en la organización puedan afectar a las percepciones de los riesgos psicosociales.
- d. Dar retroalimentación tanto individual como grupal sobre los factores psicosociales de riesgo.
- e. Los trabajadores deben llenar un cuestionario de evaluación de factores psicosociales, (este cuestionario es anónimo).
- f. Del análisis de la evaluación se tomarán planes de acción que dará seguimiento el Rector/a.
- g. Estilo de dirección democrático, que facilite y promueva el diálogo y la participación.
- h. Recoger como declaración programática la no tolerancia del acoso ni de la violencia.
- i. Disponer de procedimientos claros de actuación en caso de incidentes.
- j. Realización de campañas de sensibilización.
- k. Formación específica para la prevención del riesgo.

5.3.5 Planificación

Mediante la planificación se consideró la valoración de los riesgos como base para la toma de decisiones sobre las acciones que se deberían implementar (medidas de control de los riesgos), considerando los siguientes aspectos:

- 1) Elaborar el plan de acción para el control de los riesgos, con el fin de mejorar los controles existentes si es necesario, o atender cualquier otro asunto que lo requiera.
- 2) Revisar la conveniencia del plan de acción: re-valorar los riesgos con base en los controles propuestos y verificar que los riesgos serán aceptables.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

- 3) Clasificar los procesos, las actividades y las tareas: preparar una lista de los procesos de trabajo y de cada una de las actividades que lo componen y clasificarlas; esta lista debería incluir instalaciones, planta, personas y procedimientos considerar las disposiciones de seguridad y salud en el lugar de trabajo por evaluar
- 4) Se establecieron criterios internos de la organización para que los evaluadores emitan conceptos objetivos e imparciales.
- 5) Se verifico que las personas que realicen esta actividad tengan la competencia.


5.3.6 **Ejecución**

- 1) Se prioriza la ejecución de acciones de mejora resultantes del proceso de valoración de los riesgos.
- 2) Se documenta el seguimiento a la implementación de los controles establecidos en el plan de acción que incluya responsables, fechas de programación, ejecución y estado actual, como parte de la trazabilidad de la gestión en la Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- 3) Se demuestra a las partes interesadas que se han identificado todos los peligros asociados al trabajo y que se han dado los criterios para la implementación de las medidas de control necesarias para proteger la seguridad y la salud de los trabajadores.

5.3.7 **Seguimiento y mejora continúa**

- 1) Se comprueba si las medidas de control existentes en el lugar de trabajo son efectivas para reducir los riesgos.
- 2) Se realiza seguimiento a los controles nuevos y existentes y asegurar que sean efectivos.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>


- 3) Se asegura que los controles implementados son efectivos y que la valoración de los riesgos está actualizada.

5.4 Vigilancia de la salud ocupacional

5.4.1 Exámenes médicos y de aptitud

- a. La UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES” será responsable de que los trabajadores se sometan a los exámenes médicos de pre empleo, periódicos y de retiro, acorde con los riesgos a que están expuestos en sus labores.
- b. Estos exámenes serán practicados, preferentemente, por médicos especialistas en salud ocupacional y no implicarán ningún costo para los trabajadores y, en la medida de lo posible, se realizarán durante la jornada de trabajo.
- c. Los trabajadores tienen derecho a conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral.
- d. Los trabajadores tienen derecho a la confidencialidad de dichos resultados, limitándose el conocimiento de los mismos al personal médico, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio. Sólo podrá facilitarse al empleador información relativa a su estado de salud, cuando el trabajador preste su consentimiento expreso.
- e. El servicio médico en la institución, orientará su actividad a la Prevención de Riesgos Ocupacionales, en orden de la protección integral del trabajador, así como de la productividad institucional. Se basará en la aplicación práctica y efectiva de la medicina laboral y tendrá como objetivo fundamental el mantener la salud




	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez

integral del trabajador, el mismo que deberá traducirse en un elevado estado de bienestar físico, psíquico y social.

- f. Los trabajadores deberán someterse a chequeos médicos de pre empleo, periódicos y de retiro, de acuerdo a los riesgos a que se encuentren expuestos en su actividad laboral.
- g. La UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES” se encargará de la realización de las siguientes valoraciones médicas:

1. **Examen médico pre-ocupacional:** La UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES”, realizará a toda persona un examen previo a su ingreso a laborar, a fin de conocer el estado con el que ingresa a la institución. Este examen será determinado de acuerdo a los requisitos de salud ocupacional de la institución.
2. **Examen médico periódico:** El tipo de examen y periodicidad estará determinado de acuerdo a los requisitos de salud ocupacional de la institución.
3. **Examen médico de reingreso:** Con el objeto de conocer en forma permanente la condición de salud de los trabajadores, se establece la necesidad de realizar un examen médico al personal que habiéndose ausentado temporalmente de la institución, por motivos de enfermedad o convalecencia, vacaciones y permisos especiales (mayores a 30 días) o re-contratación, reingresen a prestar servicios a la institución.
4. **Examen médico de salida:** Cuando el trabajador termine su relación de trabajo con la UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES”, deberá ser sometido al examen médico de salida. El tipo de examen estará determinado de acuerdo a salud ocupacional de la institución.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

5.4.2 Instrumental, equipos, mobiliario e insumos médicos


Conformación del servicio médico de la Institución

- a) La UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES” tiene en el lugar de trabajo, un local adecuado como servicio médico permanente, el mismo que, proporciona a todos los trabajadores, medicina laboral preventiva. Este servicio cuenta con el personal médico y enfermería necesario y está sujeto a la reglamentación dictada por el Ministerio de Trabajo y supervisado por el Ministerio de Salud.
- b) El Servicio Médico de la UNIANDES, es dirigido por un Médico especializado en las ramas de la Medicina del Trabajo.
- c) La UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES” conserva en el lugar de trabajo un botiquín con los medicamentos indispensables para la atención de sus trabajadores, en los casos de emergencia, por accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina.
- d) La UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES” cuenta en puntos estratégicos con equipos e insumos de primera intervención en caso de alguna emergencia.

5.4.3 Promoción y educación

La UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES” en la promoción y educación para el adecuado mantenimiento de los servicios sanitarios generales, tales como: comedores, servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros establecidos en la institución, cumple con la normativa establecida



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez

para el fin, supervisada y controlada por los departamentos médicos y ambiente respectivamente.

5.4.4 **Registros internos del servicio médico**


En la UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES” se llevará un control de los pacientes – trabajadores que se hagan atender internamente en el servicio médico, se tendrá en custodia las fichas medicas realizadas a todos los trabajadores con su respectivos análisis de salud, con ello tendremos estadísticas de morbilidad de los empleados.

5.4.5 **Prestación de primeros auxilios**

a) La UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES” cuenta con un local adecuado para el efecto, un servicio médico permanente, para la atención de sus trabajadores, en los casos de emergencia, por accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina, el mismo que, a más de cumplir con lo determinado anteriormente, proporcionará a todos los trabajadores, medicina laboral preventiva. Este servicio contará con el personal médico y paramédico necesario y estará sujeto a la reglamentación dictada por el Ministerio de Trabajo y Empleo y supervisado por el Ministerio de Salud.

b) Si en el concepto del médico o de la persona encargada del servicio, según el caso, no se pudiera proporcionar al trabajador la asistencia que precisa, en el lugar de trabajo, ordenará el traslado del trabajador, a costo del empleador, a la unidad médica del IESS o al centro médico más cercano del lugar del trabajo, para la pronta y oportuna atención.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez


5.4.6 Re-adequación, re-ubicación y reinserción de trabajadores

- a) Las actividades desarrolladas por la UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES” a favor de la re adecuación o readaptación, re ubicación y reinserción laboral en condiciones de Seguridad y Salud, tendrán atención preferente en la aplicación de los programas preventivos desarrollados por las unidades de Riesgos del Trabajo.

- b) Dentro de los programas de readaptación profesional, la UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES” incluirá la valoración del perfil de aptitudes físicas, psíquicas y sociales a cargo de los médicos rehabilitadores, ocupacionales, psicólogos y trabajadores sociales para la readaptación profesional, así como la orientación al trabajador de acuerdo al pronóstico según sus intereses profesionales, experiencia profesional y laboral; en concordancia con el artículo 155 de la Ley de Seguridad Social, que señala como lineamiento de política del Seguro General de Riesgos proteger al afiliado y al empleador mediante programas de prevención de los riesgos derivados del trabajo, y acciones de reparación de los daños derivados de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales, incluida la rehabilitación física y mental y la reinserción laboral.

- c) La UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES” adecuará el área de trabajo del empleado de llegar a ser el caso, reubicándolo como consecuencia del accidente de trabajo y enfermedades profesionales u ocupacionales que le impidan realizar su labor de una forma normal.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez

d) La UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES”, propenderá a la reinserción laboral de los trabajadores con incapacidades derivadas de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales u ocupacionales mediante las actividades establecidas por las unidades de Riesgos del Trabajo, como indica el Art. 60, de la Resolución CD 513 del IESS.

5.5 Prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos

La UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES”, cuenta con un Plan de Emergencia y Contingencia, totalmente establecido y aprobado por los organismos de control, en nuestro caso por el Cuerpo de Bomberos, de la Ciudad de Ambato, Provincia del Tungurahua.


5.5.1 Plan de Emergencia

La UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES, diseñara planes de emergencia y contingencia, debidamente conocidos y probados a través de simulacros, para afrontar situaciones de emergencia provocadas por eventos de origen natural o provocado como; incendios, derrames, explosiones, terremotos.

A. Los objetivos primordiales del Plan de Emergencia son:

- a. Establecer un documento en el cual se determinan acciones para evacuar ordenada, rápida y planificadamente un lugar, el mismo que deben aplicar todos los ocupantes de las instalaciones por razones de seguridad ante un peligro potencial o inminente.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez

- b. Realizar una evacuación rápida y oportuna para evitar pérdidas humanas, por lo que se requiere que la evacuación sea organizada por parte de quienes trabajan directamente en la UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES”.


B. Los objetivos específicos del Plan de Emergencia y Contingencia son los siguientes:

- a. Especificar funciones y responsabilidades de los involucrados en el Plan de Evacuación.
- b. Capacitar a jefes de brigada de evacuación de la UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES sobre este Plan para que la evacuación sea en el menor tiempo posible.
- c. Realizar Simulacros para determinar el funcionamiento y cumplimiento de este Plan.
- d. Hacer revisiones permanentes del Plan, tomando en cuenta acciones de mejora, aceptando sugerencias formuladas en las emergencias o simulacros.
- e. Proveer un conjunto de directrices e informaciones para la adopción de procedimientos, para proporcionar una respuesta rápida y eficiente en situaciones de emergencia.
- f. Minimizar el efecto de la emergencia.
- g. Controlar con rapidez las emergencias.

C. El Plan de Emergencia constará de:

- a. Tipos y clases de emergencias
- b. Evaluación de riesgos
- c. Inventario de recursos: tipos de alarmas y medios de intervención



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez

- d. Célula de crisis
- e. Procedimiento de actuación por tipo de emergencia
- f. Equipos de intervención
- g. Plan de Contingencia
- h. Control de incendios

D. Medidas de Prevención


Con el fin de evitar que se produzcan accidentes la UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES” inspeccionará periódicamente en formatos establecidos para el efecto:

- a. Conexiones y sistemas eléctricos
- b. Sistemas contra incendio
- c. Tanques de almacenamiento de combustible y sistemas de distribución.
- d. Sistemas de conexión a tierra y protección catódica

5.5.2 **Brigadas y Simulacros**

- a. Se implantará, capacitará y entrenará a todo el personal, para formar las brigadas de emergencia las cuales son:
 - 1) Brigada de Comunicación,
 - 2) Brigada de Prevención de Incendios,
 - 3) Brigada de Evacuación
 - 4) Brigada de Primeros Auxilios,
- b. Las Brigadas de Emergencia se fortalecerá a través de clases teóricas y simulacros periódicos, contará con los equipos: Primera



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez


Intervención, Segunda intervención, Apoyo, de Alarmas y evacuación.

- c. Se contará con la Brigada de Primeros Auxilios debidamente capacitada.
- d. Se comunicará a todos los trabajadores, personal que sea visitante o cliente que ingrese a las instalaciones el plan de emergencia y rutas de evacuación establecidos.
- e. Se deberá utilizar las entradas y salidas asignadas para el efecto, las mismas deberán estar rotuladas e identificadas.
- f. Los simulacros pueden ser comunicados o no comunicados. Para los simulacros comunicados se avisará la fecha y hora del mismo y se contará con la participación de todo el personal.
- g. También se realizarán simulacros no comunicados sin fecha ni hora establecida para evaluar la participación de brigadas y población en general.
- h. Los evaluadores entregarán un informe del simulacro, que será emitido para el análisis y de ser necesario se realicen rectificaciones en el Plan.

5.5.3 **Planes de contingencia**

El Plan de Contingencia de la UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES” es un componente del plan de emergencia que contiene los procedimientos específicos para la pronta respuesta en caso de presentarse un evento como una fuga, un derrame, un incendio, entre otros.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez

Los trabajadores de la UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES” ayudarán a la elaboración del plan de contingencia para prevenir, atender y remediar desastres de origen natural o provocado. Capacitará a sus trabajadores de acuerdo con las tres fases de un desastre.

- a. **ANTES:** Prevención, mitigación, preparación y alerta
- b. **DURANTE:** Atención, actuación.
- c. **DESPUÉS:** Rehabilitación y reconstrucción.


FASE I. ANTES DE UNA EMERGENCIA

1. Capacitación y entrenamiento general y específico a las brigadas
2. Capacitación y entrenamiento general y específico a todo el personal de la compañía
3. Implementación del programa de salud ocupacional
4. Programación de inspecciones de seguridad, capacitación y planes de emergencia y evacuación.
5. Actualización de la lista de integrantes de la fuerza laboral y directorio telefónico (extensiones, celulares).
6. Actualización del listado de teléfonos de emergencia, apoyos externos (policía nacional, bomberos, cruz roja, hospitales).

FASE II. DURANTE UNA EMERGENCIA

1. En el momento que se presente una emergencia, la comunicación será canalizada a través de coordinador de emergencias.
2. Este informará de forma inmediata a los grupos de apoyo externo (en caso de ser necesario) que necesiten hacer frente a la emergencia y a los encargados de la atención y control de la situación.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez


3. El jefe de la brigada y coordinador de emergencias se dirigirán al lugar (de ser posible) del evento para confirmar la veracidad de la alarma y su magnitud.
4. Se coordinará la comunicación con cada uno de los miembros de las brigadas involucradas en la emergencia.
5. La (s) brigada (s) tomarán posición de sus puestos de acuerdo al tipo y magnitud de la emergencia.
6. Se avisará al personal de la compañía a través de los medios de comunicación disponibles.
7. Se informará al Rectorado o a recursos humanos de la compañía sobre la situación de emergencia
8. Se activará el plan de evacuación de ser necesario
9. Se ejecutarán los procedimientos establecidos y específicos de acuerdo a cada caso de emergencia que se presente.
10. Se coordinará de ser necesario con los grupos de apoyo externos.

FASE III. DESPUÉS DE LA EMERGENCIA

1. Una vez controlada la situación, el coordinador de la emergencia y jefes de brigadas involucrados procederán a inspeccionar las áreas afectadas con el fin de verificar daños y estado de las mismas.
2. Los coordinadores verificarán su personal asignado, y el coordinador de evacuación y conteo, verificarán que el personal este completo y reportarán al Rectorado si existe novedades.
3. Se realizará un informe de lo acontecido al Rectorado por cada uno de los grupos involucrados en la emergencia.

El plan de emergencia y contingencia reposan en la oficina de seguridad e higiene en el trabajo debidamente documentada y aprobada por los organismos de control autorizados para los mismos,



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez

este es el caso del Cuerpo de Bomberos, basadas a la norma vigente implementada en la localidad

Prevención de Incendios

El fuego es una reacción química de combustión. Y un incendio es un fuego incontrolado. Para que se produzca un incendio, tienen que concurrir 3 elementos o componentes:

Tetraedro del fuego:

- a. Combustible: madera, gasolina
- b. Comburente: oxígeno.
- c. Fuente de ignición o calor: chispas, cigarrillos.
- d. Reacción en cadena.




A. Causas

- a. Almacenamiento de material combustible (papel, cartón), mobiliario de madera.
- b. Presencia de chispas eléctricas o focos de ignición: colillas mal apagadas.
- c. Instalaciones y equipos eléctricos defectuosos.
- d. Uso de sustancias inflamables: gasolina, gasoil.
- e. Ausencia de limpieza.

B. Medidas Preventivas


- a. Separar o aislar siempre los elementos combustibles de los posibles focos de ignición.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez





- b. Realizar un correcto almacenamiento de las sustancias inflamables.
- c. No fumar.
- d. No sobrecargar los enchufes con ladrones de corriente para evitar cortocircuitos.
- e. Mantener los aparatos de calefacción debidamente alejados de los materiales combustibles.
- f. Disponer de extintores en número suficiente y situados próximos a los puntos donde se estime mayor probabilidad de iniciarse el incendio, a ser posible próximos a las vías de evacuación.
- g. Mantener los extintores colocados de manera que se puedan utilizar de forma rápida y fácil. Han de estar situados (siempre que sea posible) de manera que el extremo superior se encuentre a menos de 1.50 m del suelo.
- h. Se recomienda que el agente extintor en presencia de tensión eléctrica, como en proximidad a cuadros eléctricos, ordenadores, sea de CO₂ de 5 Kg de capacidad.
- i. Nunca utilizar agua o agua pulverizada en fuegos de origen eléctrico.
- j. Para combustibles sólidos, líquidos, gaseosos e incluso en presencia de baja tensión son muy eficaces los extintores de polvo químico.
- k. Evitar el almacenaje y obstrucción de las bocas de incendio de manera que no se impida su rápida utilización en caso de emergencia.
- l. Garantizar que todos los elementos de protección contra incendios de utilización manual, permanezcan libres de obstáculos y estén debidamente señalizados.
- m. Las vías y salidas de evacuación, así como las vías de circulación que den acceso a ellas, no deberán estar obstruidas




	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01			
		REVISIÓN: 02			
		FECHA: 04/11/2017			
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez

por ningún objeto, de manera que puedan utilizarse sin problemas en cualquier momento.

- n. La elección del extintor debe realizarse en función del tipo de riesgo o del agente que puede provocar un incendio. Se pueden diferenciar 5 tipos o clases de fuego de las cuales se detallan 3 que aplican al establecimiento.

CLASES DE FUEGO		
	Fuegos de materiales sólidos, principalmente de tipo orgánico. La combustión se realiza produciendo brasas. Madera, papel, cartón, tejidos.	
	Fuegos de líquidos o de sólidos que con calor pasan a estado líquido. Alquitrán, gasolina, aceites, grasas.	
	Fuegos de gases. Acetileno, butano, propano, gas.	

- o. En la UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES se suelen tener que cubrir los fuegos de tipo ABC. Por tanto, se necesitará de extintores de polvo polivalente que cubran los fuegos de tipo ABC (Sólidos, líquidos y gaseosos), que se colocarán previo estudio de materiales combustibles o comburentes almacenados, y, por otra parte, extintores de anhídrido carbónico o CO₂, para fuegos de origen eléctrico, que se colocarán junto al cuadro eléctrico.
- p. Los extintores deben someterse a las siguientes revisiones: Cada mes, de forma ocular por el responsable o encargado, para comprobar que están en perfecto estado. Es conveniente registrar la revisión en papel, anotando las incidencias detectadas. Cada año, por un instalador o institución

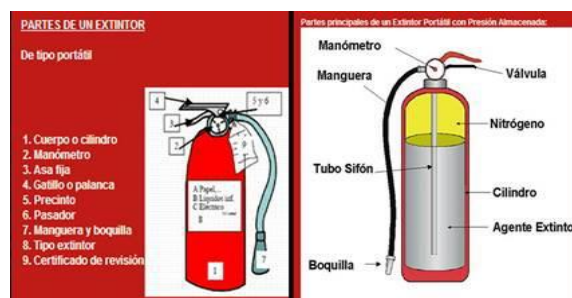
	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01			
		REVISIÓN: 02			
		FECHA: 04/11/2017			
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez

autorizada. Se efectuará una revisión y recarga, señalando en la etiqueta del extintor la fecha de la próxima revisión.

q. Idoneidad de los agentes extintores:

Pasos básicos para el uso de extintores

A. Partes de un Extintor



B. Avise del fuego a su supervisor y las personas en el área.


- a. Si es necesario, utilice la alarma o llame al teléfono de emergencia.
- b. Si no hay alarma o teléfono a la mano, dé la voz de alerta o grite: fuego; si está acompañado envíe al otro a avisar.

C. Decida si debe utilizar un extintor

- a. ¿Cuán intenso es el incendio?
- b. ¿Qué cosas hay cercanas al incendio que puedan propiciar su expansión?
- c. ¿Está su vida o la de alguien en peligro?
- d. Si el incendio pasó de su etapa incipiente, desaloje el lugar, siga el plan de desalojo de su área o unidad.


D. Pasos Básicos para el uso de Extintores

- Paso 1: Mantenga la calma, de lo contrario, su acción puede ser más peligrosa que el mismo fuego.

	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez

- Paso 2: Retire el extintor con cuidado, evitando golpearlo o golpearse con él, especialmente en las manos o piernas.
- Paso 3: Diríjase al lugar donde se está produciendo el acontecimiento manteniéndolo en posición vertical. Tome el extintor de la manilla al trasladarlo.
- Paso 4: Una vez en el lugar, Y SOLO EN ESE INSTANTE, retire el seguro. Si el equipo tiene manguera, retírela del sistema que la sujeta. Nunca combata el fuego en contra del viento
- Paso 5: Presione la manilla para que se inicie el proceso de descarga. Si suelta la manilla, se interrumpirá la salida del extintor.
- Paso 6: Dirija en lo posible el agente extintor hacia la base de la llama. De preferencia, haga un movimiento de abanico horizontal y/o vertical, según necesidad.
- Paso 7: Completada la operación, y haya o no extinguido el fuego, retírese del lugar para que otras personas continúen con la labor.
- Paso 8: No debe correr, ni darle la espalda al fuego, tampoco ingresar a un recinto con gran cantidad de humo, ni descargar el extintor si no puede ver dónde va a lanzar el agente extintor.
- Paso 9: Una vez utilizado el extintor procure entregarlo de inmediato a los responsables de recargarlo, para que quede operativo nuevamente.
- Paso 10: Cada cierto tiempo, dedique algunos minutos para comprobar que los extintores de su sector están operativos, de modo que ante una emergencia pueda usarlos sin problemas. Si no es así, avise a quien corresponda de inmediato.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

5.6 Planos del centro de trabajo

Para el cumplimiento de este articulado se tomara la normativa vigente **D.E. 2393 en su art. 15.- “DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO” en su numeral 2 incisos del 1 al 4**, el cual señala que:

1. Escala de planos y señalización en los puestos de trabajo
2. De los planos en las áreas de puestos trabajo
3. Detalles de servicios de prevención y de lo concerniente a campañas contra incendios
4. Planos de clara visualización de los espacios funcionales con la señalización que oriente la fácil evacuación del recinto laboral en caso de emergencia.

Por lo que:


5.6.1 Recinto laboral empresarial

La UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES “UNIANDES” cuenta con 11.872,49 metros cuadrados de extensión de los cuales 9316.99 son área útil, dividida en dos secciones en su extensión matriz AMBATO

5.6.2 Áreas de puestos de trabajo

La UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES “UNIANDES” cuenta con 6 bloques en áreas específicas; Edificio Acrópolis, Edificio Delphos, Edificio Akademus, Edificio Galeno, Edificio Pasteur (laboratorios de medicina), Complejo. En cada una de los Edificios funcionan los diferentes departamentos, carreras, salas, laboratorios con sus respectivos directores, secretarias, asistentes, coordinadores, guardias y personal de limpieza.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
<i>Elaborado:</i>	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	<i>Revisado:</i>	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	<i>Aprobado:</i>	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

5.6.3 Detalles de los servicios

Los detalles de los servicios se encontraran en el plan de emergencia y contingencia de la Institución aprobada por la autoridad competente.

5.6.4 Rutas de evacuación de emergencia

Las Vías de evacuación y salidas de emergencia están descritas en los planos de evacuación, teniendo en cuenta los medios de escape, escaleras de evacuación, señalización, zonas de seguridad o encuentro, y demás elementos necesarios para la evacuación exitosa.


Los procedimientos y mapas de evacuación reposan en el plan de emergencia y contingencia aprobada por la autoridad competente.

5.7 PROGRAMAS DE PREVENCIÓN

5.7.1 Uso y consumo de drogas en espacios laborales

DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE USO Y CONSUMO DE DROGAS en espacios laborales tienen el objetivo de promover, prevenir y reducir el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en las y los trabajadores de la Institución a través de acciones estratégicas para el abordaje y atención integral en los espacios laborales, adoptando hábitos de vida saludable y fortaleciendo la gestión conjunta de empleadores y trabajadores, todo acorde a los lineamientos de la Secretaria Técnica de Drogas, Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Trabajo, todo basado al Acuerdo Interinstitucional SETED-MDT-2016-001-A




	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez

5.7.2 Prevención del Riesgo Psicosocial

DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES.- En todas las empresas e instituciones públicas y privadas, que cuenten con más de 10 trabajadores, se deberá implementar el programa de prevención de riesgos psicosociales, en base a los parámetros y formatos establecidos por la Autoridad Laboral, mismo que deberá contener acciones para fomentar una cultura de no discriminación y de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.

El programa deberá ser implementado y reportado cada año al Ministerio Rector del Trabajo, por medio del sistema que se determine para el efecto todo de acuerdo a la resolución No. MDT-2017-0082 sobre “LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL.”




	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

6. CAPITULO 3: REGISTRO INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES

6.1 Registro y Estadística

- a. Será obligación del Técnico de Seguridad, llevar el registro de los accidentes de trabajo e incidentes laborales ocurridos, así como la estadística de accidentabilidad respectiva.
- b. Establecer las consecuencias derivadas del accidente del trabajo;
- c. En los meses de Enero y Julio, el Técnico de Seguridad y Salud o responsable, junto con el médico del Servicio Médico de la UNIANDES o el que realiza visitas periódicas para la vigilancia de la Salud, enviará una copia del concentrado de seis meses de la accidentabilidad y la morbilidad laboral al Ministerio de Trabajo e IESS.
- d. Puntualizar la responsabilidad de la organización laboral y del afiliado sin relación de dependencia o autónomo en relación al accidente de trabajo.
- e. Someter todos los accidentes e incidentes a investigación por parte del Responsable de Higiene y Seguridad de la Institución.
- f. Obligar que todos los accidentes e incidentes de trabajo sean notificados e investigados, para determinar el grado de impacto a los trabajadores e instalaciones, para así determinar las acciones correctivas y de control.
- g. El responsable de la prevención de riesgos será notificado inmediatamente de cualquier accidente y/o incidente, debiendo hacer constar el acontecimiento en un informe y registro estadístico.
- h. El responsable de la prevención de riesgos presentará a Rectorado y delegado de Higiene y Seguridad, un informe semestral de la evolución de la accidentalidad e incidencia laboral de la Institución.




	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez

- i. El reporte estadístico de accidente o incidente deberá ser realizado por el Responsable de Higiene y Seguridad. Para las estadísticas de la accidentabilidad se utilizar los índices reactivos:
 1. Índice de frecuencia.
 2. Índice de gravedad.
 3. Tasa de Riesgo

Registro y estadísticas de enfermedades derivadas del trabajo

- a. Verificar que el diagnóstico de enfermedad ocupacional sea realizado por el médico a base de los criterios científicos de correlación clínico, epidemiológico, ambiental, laboratorio y legal.
- b. Controlar que las enfermedades ocupacionales sean reportadas por el Servicio Médico contratado hacia Trabajo Social, dependencia que a su vez reportará el caso al Departamento de Riesgos del Trabajo del IESS. Usando el formulario, titulado AVISO DE ENFERMEDAD PROFESIONAL.
- c. Realizar un seguimiento de los casos diagnosticados de enfermedad ocupacional acatando las instrucciones emitidas por la Comisión Valuadora de las Incapacidades del IESS y de manera preferente, se tomarán los casos para desarrollar programas de prevención tendientes a evitar su repetición.
- d. El departamento médico mantendrá un registro manual y magnético de todas las evaluaciones médicas realizadas, del diagnóstico y del seguimiento de los casos. Las evaluaciones médicas serán manejadas única y exclusivamente por el Servicio Médico externo, garantizando confidencialidad.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

6.2 Investigación


Objetivo de la investigación y análisis del accidente de trabajo

- a. Establecer el derecho a las prestaciones del Seguro General de Riesgos del Trabajo (médicos asistenciales, económicos y preventivos);
- b. En el caso de empresa o institución contrastar el déficit de gestión existente en la prevención de riesgos laborales, que ocasionaron el accidente;
- c. Definir y motivar los correctivos específicos y necesarios para prevenir la ocurrencia y repetición de los accidentes de trabajo;
- d. Establecer las consecuencias derivadas del accidente del trabajo;
- e. Apoyar y controlar a las organizaciones laborales para que estas provean ambientes saludables y seguros a los trabajadores afiliados al IESS; a la aplicación de procedimientos de trabajo seguros en el caso de los afiliados sin relación de dependencia o autónomos y;
- f. Puntualizar la responsabilidad de la organización laboral y del afiliado sin relación de dependencia o autónomo en relación al accidente de trabajo.
- g. Es obligación del Técnico de Seguridad investigar y analizar los accidentes e incidentes de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología.

6.3 Notificación

Notificación de accidente



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez


- a. Todo accidente debe ser notificado, investigado y reportado de acuerdo con el procedimiento de notificación, investigación y reporte de accidentes e incidentes de la institución.
- b. El Técnico de Seguridad, debe elaborar y entregar el reporte de notificación de todo accidente con baja, es decir, que causare la pérdida de más de una jornada laboral. Dicho reporte, debe ser enviado a la Dirección de Riesgos del Trabajo, en el término de diez (10) días, contados desde la fecha del siniestro. En caso de ser un accidente que involucre a un tercero, bajo la modalidad de Actividades Complementarias, Servicios Técnicos Especializados o Empresas
- c. Contratistas, los representantes de dichas empresas, deben proceder con la notificación de acuerdo con lo indicado anteriormente.
- d. El derecho a las prestaciones originadas por accidente de trabajo se genera desde el primer día de labor del trabajador, bajo relación de dependencia o sin ella.

Notificación de enfermedad derivada del trabajo

Se considerarán enfermedades profesionales u ocupacionales las publicadas en la lista de la OIT, así como las que determinare la CVIRP para lo cual se deberá comprobar la relación causa – efecto entre el trabajo desempeñado y la enfermedad crónica resultante en el asegurado, a base del informe técnico del SGRT.


Los criterios de diagnóstico para calificar Enfermedades Profesionales u Ocupacionales, deben ser consensuados por el médico ocupacional de las unidades provinciales de Riesgos del Trabajo; los que se encuentran en el listado de la resolución CD 513 del Seguro General de Riesgos del Trabajo.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez

- a. En los casos en que se advierta indicios de enfermedad profesional u ocupacional, el empleador comunicará al SGRT, mediante el aviso de enfermedad ocupacional, en el término de diez (10) días, contados desde la fecha de realizado el Diagnóstico Médico Presuntivo Inicial por parte del médico de la institución o de las unidades de salud.
- b. Cuando el diagnóstico lo realice el médico tratante del afiliado, el trabajador entregará dicho diagnóstico al empleador, fecha a partir de la cual se contará el término señalado en el inciso anterior.
- c. Para acceder al derecho a las prestaciones del Seguro General de Riesgos del Trabajo por enfermedad profesional u ocupacional, los trabajadores bajo relación de dependencia o sin ella, deberán acreditar por lo menos seis (6) aportaciones mensuales consecutivas o ciento ochenta (180) días inmediatos anteriores y de forma consecutiva, previo al diagnóstico inicial de la enfermedad profesional u ocupacional determinada por el médico ocupacional de las unidades provinciales de Riesgos del Trabajo.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

7. CAPÍTULO 4: INFORMACION CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS


El Técnico de Seguridad y el Médico, son los responsables de establecer los canales de información sobre los aspectos relacionados con la Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y/o Control Ambiental.

La información, capacitación, certificación de competencias laborales y entrenamiento en prevención de riesgos, deberá centrarse principalmente en:

7.1 Información

- a. Los trabajadores tienen derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan. Complementariamente, la UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES “UNIANDES” comunica las informaciones necesarias a los trabajadores y sus representantes sobre las medidas que se ponen en práctica para salvaguardar la seguridad y salud de los mismos.
- b. Los derechos de consulta, participación, formación, vigilancia y control de la salud en materia de prevención, forman parte del derecho de los trabajadores a una adecuada protección en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- c. Todos los trabajadores tienen derecho a desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar.
- d. Toda empresa de Actividades Complementarias, Servicios Técnicos Especializados o Empresas Contratistas, contratada por la institución, debe cumplir con el proceso de inducción general básico de la UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES “UNIANDES” así como con su propio proceso de inducción al puesto de trabajo.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

- e. Las recomendaciones sugeridas después de la realización y análisis de simulacros.


7.2 Capacitación

- a. La UNIANDES capacita a todo sus colaboradores en los factores de riesgos significativos presentes en el lugar de trabajo y relacionados con las actividades a desarrollarse, en especial las de alto riesgo.
- b. Todo trabajador nuevo, antes de iniciar su actividad laboral, debe realizar el proceso de inducción, capacitación específica al puesto de trabajo.
- c. Las lecciones aprendidas generadas a partir de la ocurrencia de accidentes y/o incidentes ocurridos en la operación.
- d. Educación para la Salud.
- e. Se capacita a todo el personal en temas como:
 - 1) Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionados a su actividad y a la normativa vigente.
 - 2) Brigadas de Emergencias.
 - 3) Plan de emergencia y contingencia.

7.3 Certificación de competencias laborales

La UNIANDES, en cumplimiento del Art. 2 del Acuerdo Ministerial N° 067-2017 publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 13, de fecha 13 de junio del 2017, procederá a capacitar a todo su personal, involucrado en las actividades de oficina, docencia y trabajos de obra civil, incluidos aquellos que ejerzan cargos de responsabilidad tales como: directores, coordinadores de áreas, supervisores, fiscalizadores y contratistas, obteniendo la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales, tal como indica la ley.




	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

7.4 Entrenamiento

La UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES “UNIANDES”, realiza el entrenamiento correspondiente, en la preparación del personal, en busca a perfeccionar el desarrollo de una actividad en gestión de riesgos a las actividades a realizar, la cual se desarrolla en el proceso de contratación y retroalimentación de los conocimientos al personal antiguo de la institución, por parte de los Coordinadores o Supervisores de áreas en las que se van a desempeñar.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

8. CAPITULO 5: INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

8.1 Incumplimientos


- a. Será obligación de todo el personal de la UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES” dar la debida atención y aplicación a las normas contenidas en el presente Reglamento. El incumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento podrá ser sancionado de acuerdo a la gravedad de las faltas cometidas.
- b. El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno, por no acatar el trabajador las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente, o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.
- c. El incumplimiento por parte de los trabajadores a las disposiciones de seguridad y salud facilitadas por el empleador constituye justa causa para la terminación del contrato de trabajo.

8.2 Sanciones

Las sanciones a los trabajadores se aplicarán conforme lo disponga el Reglamento Interno de Trabajo. Las faltas muy graves podrán sancionarse conforme lo determina el Código del Trabajo:

- a. Serán faltas leves, aquellas que contravienen al presente reglamento, pero que no ponen en peligro la seguridad física del trabajador, ni de otras personas.
- b. Se considerará faltas graves, cuando por primera vez debido a ignorancia o inobservancia de los hechos, el trabajador pone en peligro su seguridad, de terceros y de los bienes de la institución.
- c. Se considera faltas muy graves, la reincidencia a las faltas graves, violación al presente reglamento interno que con conocimiento del



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez

riesgo o mala intención, ponga en peligro su vida, la de terceros y/o de las instalaciones, equipos y bienes de la institución.


Se tomarán medidas disciplinarias contra los trabajadores que a sabiendas persisten en llevar a cabo prácticas inseguras o peligrosas para él, sus colaboradores y para la institución, dichos casos serán vistos, estudiados y calificados, las sanciones que podrá aplicar la institución de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo, de acuerdo a la gravedad de la falta, serán:

1. Amonestación Verbal
2. Amonestación escrita
3. Multa de hasta el 10% de la remuneración diaria unificada
4. Terminación de la relación laboral previo visto bueno, de conformidad con lo previsto en el Art. 172 del Código Trabajo.

El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar sin debida justificación las prescripciones y dictámenes médicos.

Los trabajadores están obligados a acatar las medidas de prevención, seguridad y salud determinadas en los reglamentos y facilitados por el empleador. Su omisión constituye justa causa para la terminación del contrato de trabajo.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

9. CAPITULO 6: SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD

Propósito de la señalización de seguridad

- a. Indicar la existencia de riesgos y medidas a adoptar ante la presencia de los mismos, y determinar el uso de dispositivos, equipos de seguridad y demás medios de protección individual y colectiva.
- b. La señalización de seguridad no sustituirá en ningún caso a la adopción obligatoria de las medidas de prevención colectiva o personales necesarias para la eliminación de los riesgos existentes, sino que será complementaria a las mismas.
- c. La señalización de seguridad se empleará de forma tal que el riesgo que indica sea fácilmente advertido o identificado.
- d. Todo el personal será instruido acerca de la existencia, localización y significado de la señalización de seguridad empleada en las diferentes áreas y puesto de trabajo.
- e. La UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES” garantizará el buen uso y mantenimiento de la señalización de seguridad. Se pondrá especial atención en que las salidas de emergencia estén claramente identificadas.
- f. Se usarán con preferencia los símbolos evitando la utilización de palabras escritas.
- g. Los símbolos, formas y colores deben sujetarse a las disposiciones de las normas INEN.
- h. La UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES “UNIANDES”, coloca señalización de advertencia según lo indicado en la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN - ISO 3864-1 Símbolos gráficos. Colores de seguridad y señales de seguridad, en los lugares donde exista peligro, por la presencia de materiales inflamables, circulación peatonal y vehicular, y otros riesgos que alteren la seguridad personal o colectiva, con el




	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez

objeto de informar a sus trabajadores, estos avisos son de obligatoria aceptación por parte de los trabajadores.

- i. La UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES “UNIANDES”, señala las diferentes tuberías existentes acorde a los colores indicados en la Norma INEN-ISO 9095 Tubos de Acero - Marcado de caracteres continuos y código de colores para la identificación de materiales (ISO 9095:1990, IDT).
- j. La señalización de seguridad, no sustituye en ningún caso la adopción obligatoria de medidas preventivas, colectivas e individuales, necesarias para la eliminación o mitigación de los riesgos existentes; esta, es complementaria y se basa en los siguientes criterios:
 - 1) Se usan preferentemente pictogramas, evitando en lo posible, la utilización de palabras escritas
 - 2) Las pinturas utilizadas en la señalización de seguridad son resistentes al desgaste y lavables; dichas señales, deben mantenerse en buen estado, limpias, y renovarse cuando estén deterioradas.

Descripción de las señales de seguridad

SEÑALES	DESCRIPCIÓN
	Fondo blanco y barra inclinada de color rojo. El símbolo de seguridad será negro, colocado en el centro de la señal pero no debe superponerse a la barra inclinada roja. La banda de color blanco periférica es opcional. Se recomienda que el color rojo cubra por lo menos el 35% del área de la señal.
	Fondo azul. Es el símbolo de seguridad o el texto serán blanco y colocados en el centro de la señal, la franja blanca periférica es opcional. El color azul debe cubrir por lo menos el 50% del área de la señal. Los símbolos usados en las señales de obligación debe indicarse el nivel de protección requerido, mediante palabras y números en una señal auxiliar usada conjuntamente con la señal de seguridad.
	Fondo amarillo, franja triangular negra. El símbolo de seguridad será negro y estará colocado en el centro de la señal, la franja periférica amarilla es opcional. El color amarillo debe cubrir por lo menos el 50% del área de la señal.
	Fondo verde. Símbolo o texto de seguridad en color blanco y colocado en el centro de la señal. La forma de la señal debe ser un cuadrado o rectángulo de tamaño adecuado para alojar el símbolo y/o texto de seguridad. El fondo verde debe cubrir por lo menos un 50% del área de la señal. La franja blanca periférica es opcional.

	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

Clasificación de las señales de seguridad


Los colores de seguridad, su significado y ejemplos de aplicación se establecen en la siguiente tabla:

COLOR DE SEGURIDAD	SIGNIFICADO	INDICACIONES Y PRECISIONES
ROJO	Paro	Alto y dispositivos de desconexión para Emergencias.
	Prohibición	Señalamientos para prohibir acciones Específicas.
	Equipo y sistemas contra incendios	Identificación y localización.
AMARILLO	Advertencia de peligro	Atención, precaución de fluidos peligrosos.
	Delimitación de áreas	Límites de áreas restringidas o de usos Específicos.
	Advertencia peligro de radiaciones.	Señalamiento indica la presencia de material peligroso.
VERDE	Condición segura	Identificación de tuberías. Señalamiento para indicar salidas de emergencia, zonas de seguridad y primeros auxilios, lugares de reunión, entre otros.
AZUL	Obligación	Señalamientos para realizar acciones específicas, ejemplo; uso de elementos de protección personal.

Simbología


A continuación presentamos los símbolos más comunes y su significado:



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>


Señales de prohibición

La señal de prohibición es circular, con un borde ancho de color rojo de seguridad enmarcando la señal, una barra oblicua más estrecha atravesada diametralmente, el fondo de color blanco y el símbolo de color negro.

CONTENIDO DE IMAGEN DEL SÍMBOLO		IMAGEN
PROHIBIDO FUMAR	CIGARRILLO ENCENDIDO	


Señales de obligación

Son aquellas conocidas como señales mandatorias. Su confección debe realizarse como sigue: Son de forma circular con fondo azul oscuro y un reborde de color blanco. Sobre el fondo azul, en blanco, el símbolo que expresa la obligación de cumplir.


CONTENIDO DE IMAGEN DEL SÍMBOLO		IMAGEN
USO OBLIGATORIO DE PROTECCIÓN AUDITIVA.	CONTORNO DE CABEZA HUMANA, PORTANDO PROTECCIÓN AUDITIVA.	

Señales de precaución

Son aquellas conocidas como señales de precaución. Advierte de un Peligro. Están constituidas por un triángulo equilátero y llevan un borde exterior de color negro, el fondo del triángulo es de color amarillo, sobre el que se dibuja en negro el símbolo del riesgo que avisa.


CONTENIDO DE IMAGEN DEL SÍMBOLO		IMAGEN
ADVERTENCIA DE RIESGO ELÉCTRICO	FLECHA QUEBRADA EN POSICIÓN VERTICAL HACIA ABAJO	



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>


Señales para equipo a utilizar en caso de incendio

Proporciona información para casos de emergencia Estas señales son las especificadas para señalar los equipos de lucha contra incendios.


CONTENIDO DE IMAGEN DEL SÍMBOLO		IMAGEN
UBICACIÓN DE UN EXTINTOR	SILUETA DE UN EXTINTOR	

Señales que indican ubicación de salidas de emergencia

Descripción e Instalación de señaléticas usadas para prevenir accidentes, riesgo y para enfrentar condiciones de emergencia; Son de forma cuadrada o rectangular. El color del fondo es verde llevan de forma especial un reborde blanco a todo el largo del perímetro. El símbolo se inscribe en blanco y colocado en el centro de la señal.

CONTENIDO DE IMAGEN DEL SÍMBOLO		IMAGEN
UBICACIÓN DE UNA SALIDA DE EMERGENCIA	SILUETA HUMANA AVANZANDO HACIA UNA SALIDA DE EMERGENCIA	




	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

10. CAPITULO 7: EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSO

- a. La Unidad de Seguridad y Salud de la UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES”, definirá las especificaciones y estándares que deberán cumplir los equipos de protección individual a ser utilizados por sus empleados y trabajadores, así como por los empleados de la institución contratistas que laboran dentro de sus instalaciones.
- b. La institución, en la realización de sus actividades, priorizará la protección colectiva sobre la individual.
- c. El equipo de protección individual requerido para cada empleado y trabajador, en función de su puesto de trabajo y las actividades que realiza, será entregado de acuerdo con los procedimientos internos.
- d. Todos los empleados y trabajadores, deberían ser capacitados para el uso apropiado de los equipos de protección individual que utiliza, su correcto mantenimiento y los criterios para su reemplazo.
- e. Todo equipo de protección individual dañado o deteriorado, deberá ser inmediatamente reemplazado antes de iniciar cualquier actividad. Para cumplir con este requerimiento, la institución deberá mantener un stock adecuado de los equipos de protección individual para sus empleados y trabajadores.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

11. CAPÍTULO 8: GESTIÓN AMBIENTAL


La institución cumplirá con la legislación nacional aplicable y vigente sobre conservación y protección del ambiente. Para cumplir dicho cometido, deberá:

- a. Proveer condiciones de trabajo seguras, saludables y ambientalmente sustentables.
- b. Evitar cualquier tipo de contaminación e impacto adverso sobre el ambiente y las comunidades de su área de influencia.
- c. Monitorear periódicamente aquellas emisiones gaseosas, líquidas y sólidas, requeridas por la reglamentación nacional, de acuerdo con los cronogramas establecidos y aprobados por las entidades Ambientales de Control, relacionadas con las actividades de la institución.

Eliminación de los desechos


- a. Mantener los recolectores de basura en sus lugares respectivos e identificarlos, para evitar contaminación.
- b. La basura y los desperdicios serán depositados en los recipientes destinados para este fin y no deben llenarse en exceso.
- c. Limpiar y recoger desperdicios con el equipo adecuado.
- d. Papeles y plásticos se depositarán en los recipientes señalados.
- e. Vidrios se les depositarán en los recipientes señalados.
- f. Las piezas metálicas que son consideradas como chatarra serán recolectadas por un tiempo en el cual se logre un volumen adecuado para su transporte, cuando se alcance el volumen requerido serán entregados a un gestor calificado.
- g. Para la eliminación de los desechos líquidos se les dará el tratamiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la ordenanza medio ambiental, correspondiente.
- h. Se acatará lo dispuesto en la ORDENANZA QUE REGULA LA GESTION INTEGRAL DE LOS DESECHOS Y RESIDUOS SOLIDOS de la siguiente manera:



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez

1. Comunes: Son los que se originan en las viviendas tales como restos de alimentos, restos de productos de consumo doméstico, desechos de barrido, podas de árboles, de plantas y jardines, envases, embalajes y otros; y, se subdividen en:
 2. Residuos y desechos biodegradables, son aquellos que por su naturaleza se descomponen; y,
 3. Residuos y desechos no biodegradables, son aquellos que por su naturaleza no se descomponen y pueden ser reciclados.
4. Especiales: Son aquellos que por su cantidad, peso, volumen u otras características requieren de un manejo diferenciado, tales como chatarras, muebles, enseres domésticos, animales muertos, etc.
5. Peligrosos: Son aquellos que por sus características físicas, químicas o bacteriológicas representan peligro o riesgo para la salud de las personas o del ambiente. Las características que confieren la peligrosidad a un desecho son: corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad y condiciones infecciosas.
6. Residuos y desechos de construcción y escombros: Dentro de esta categoría se incluyen todos los desechos que se generan por las actividades de la construcción tales como movimiento de tierras, demoliciones, excavaciones, restauraciones y otras, incluyéndose a los restos cerámicos y similares. Los responsables de la construcción deberán almacenar los residuos y desechos de construcción y los escombros de la manera que establezca la dependencia municipal.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

12. DEFINICIONES

Empleador: La persona o entidad, de cualquier clase que fuere, por cuenta u orden de la cual se ejecuta la obra o a quien se presta el servicio.

Trabajador: La persona que se obliga a la prestación del servicio o a la ejecución de la obra se denomina trabajador y puede ser empleado u obrero.

Trabajador calificado o competente: Aquel trabajador que a más de los conocimientos y experiencia en el campo de su actividad específica, los tuviera en la prevención de riesgos dentro de su ejecución.

Trabajo: Es toda actividad humana que tiene como finalidad la producción de bienes y servicios.

Niño, niña y adolescente: Toda persona menor de 18 años.

Organización: Toda compañía, negocio, firma, establecimiento, empresa, institución, asociación o parte de los mismos, independiente que tenga carácter de sociedad anónima, de que sea pública o privada con funciones y administración propias. En las organizaciones que cuentan con más de una unidad operativa, definirse como organización cada una de ellas.


Lugar o centro de trabajo: Son todos los sitios en los cuales los trabajadores deben permanecer o a los que tienen que acudir en razón de su trabajo y que se hallan bajo el control directo o indirecto del empleador, para efectos del presente reglamento se entenderá como centro de trabajo cada obra de construcción.

Salud: Se denomina así al completo estado de bienestar físico, mental y social. No únicamente la ausencia de enfermedad.

Higiene y Seguridad en el trabajo (SST): Es la ciencia y técnica multidisciplinaria que se ocupa de la valoración de las condiciones de trabajo y la prevención de riesgos ocupacionales, a favor del bienestar físico, mental y social de los trabajadores, potenciando el crecimiento económico y la productividad.

Sistema gestión de la Higiene y Seguridad en el trabajo: Es el conjunto de elementos interrelacionados e interactivo que tienen por objeto establecer una política y objetivos de Higiene y Seguridad en el trabajo y la forma de alcanzarlos.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

Condiciones de medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la Higiene y Seguridad de los trabajadores.

Seguridad: Mecanismos jurídicos, administrativos, logísticos tendientes a generar determinados riesgos o peligros físicos o sociales.

Seguridad laboral o del trabajo: El conjunto de técnicas aplicadas en las áreas laborales que hacen posible la prevención de accidentes e incidentes trabajo y averías en los equipos e instalaciones.

Higiene laboral o del trabajo: Sistema de principios y reglas orientadas al control de contaminantes del área laboral con la finalidad de evitar la generación de enfermedades profesionales y relacionadas con el trabajo.

Psicosociología laboral: La ciencia que estudia la conducta humana y su aplicación a las esferas laborales. Analiza el entorno laboral y familiar, los hábitos y sus repercusiones, estados de desmotivación e insatisfacción que inciden en el rendimiento y la salud integral de los trabajadores.

Medicina del trabajo: Es la ciencia que se encarga del estudio, investigación y prevención de los efectos sobre los trabajadores, ocurridos por el ejercicio de la ocupación.


Ergonomía: Es la técnica que se ocupa de adaptar el trabajo al hombre, teniendo en cuenta sus características anatómicas, fisiológicas, psicológicas y sociológicas con el fin de conseguir una óptima productividad con un mínimo esfuerzo y sin perjudicar la salud.

Prevención de riesgos laborales: El conjunto de acciones de las ciencias biomédicas, sociales y técnicas tendientes a eliminar o controlar los riesgos que afectan la salud de los trabajadores, la economía empresarial y el equilibrio medio ambiental.

Equipos de protección personal: Son equipos específicos destinados a ser utilizados adecuadamente por el trabajador para la protección de uno o varios riesgos amenacen su seguridad y su salud.

Riesgo del trabajo: Es la posibilidad de que ocurra un daño a la salud de las personas con la presencia de accidentes, enfermedades y estados de insatisfacción ocasionados por factores o agentes de riesgos presentes en el proceso productivo.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

Clasificación internacional de los factores de riesgos: Se describen seis grupos:

Factor o agente de riesgo: Es el elemento agresor o contaminante sujeto a valoración, que actuando sobre el trabajador o los medios de producción hace posible la presencia del riesgo. Sobre este elemento es que debemos incidir para prevenir los riesgos.

Físicos: Originados por iluminación, ruido, vibraciones, temperatura, humedad, radiaciones, electricidad y fuego.

Mecánicos: Producidos por la maquinaria, herramientas, aparatos de izar, instalaciones, superficies de trabajo, orden y aseo.

Químicos: Originados por la presencia de polvos minerales, vegetales, polvos y humos metálicos, aerosoles, nieblas, gases, vapores y líquidos utilizados en los procesos laborales.

Biológicos: Ocasionados por el contacto con virus, bacterias, hongos, parásitos, venenos y sustancias producidas por plantas y animales. Se suman también microorganismos transmitidos por vectores como insectos y roedores.


Ergonómicos: Originados en posiciones incorrectas, sobreesfuerzo físico, levantamiento inseguro, uso de herramientas, maquinaria e instalaciones que no se adaptan a quien las usa.

Psicosociales: Los que tienen relación con la forma de organización y control del proceso de trabajo. Pueden acompañar a la automatización, monotonía, repetitividad, parcelación del trabajo, inestabilidad laboral, extensión de la jornada, turnos rotativos y trabajo nocturno, nivel de remuneraciones, tipo de remuneraciones y relaciones interpersonales.

Factor o agente de riesgo: Es el elemento agresor o contaminante sujeto a valoración, que actuando sobre el trabajador o los medios de producción hace posible la presencia del riesgo. Sobre este elemento es que debemos incidir para prevenir los riesgos.

Vigilancia de la salud de los trabajadores: Es el conjunto de estrategias preventivas encaminadas a salvaguardar la salud física y mental de los trabajadores que permite poner de manifiesto lesiones en principio reversibles, derivadas de las exposiciones



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

laborales. Su finalidad es la detección precoz de las alteraciones de la salud y se logra con la aplicación de exámenes médicos preventivos.

Exámenes médicos preventivos: Son aquellos que se planifican y practican a los trabajadores de acuerdo a las características y exigencias propias de cada actividad. Los principales son: Pre empleo, periódicos, de reintegro al trabajo y de retiro.

Morbilidad laboral: Referente a las enfermedades registradas en la empresa, que proporciona la imagen del estado de salud de la población trabajadora, permitiendo establecer grupos vulnerables que ameritan reforzar las acciones preventivas.

Accidente de trabajo: Es todo suceso imprevisto y repentino que ocasiona en el trabajador una lesión corporal o perturbación funcional con ocasión o por consecuencia del trabajo. Se registrará como accidente de trabajo, cuando tal lesión o perturbación fuere objeto de la pérdida de una o más de una jornada laboral.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que estos sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Enfermedad profesional: Es la afección aguda o crónica, causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o labor que realiza el trabajador y que produce incapacidad.

Investigación de accidentes de trabajo: Conjunto de acciones tendientes a establecer las causas reales y fundamentales que originaron el suceso para plantear las soluciones que eviten su repetición.


Registro y estadística de accidentes e incidentes: Obligación empresarial de plasmar en documentos, los eventos sucedidos en un período de tiempo, con la finalidad de retroalimentar los programas preventivos.

Autoridad competente: Ministro, departamento gubernamental y otra autoridad pública facultada para dictar reglamentos, órdenes u otras disposiciones con fuerza de ley.

Técnico en Higiene y Seguridad en el trabajo: Profesional con formación de postgrado específica y experto y perito en Higiene y Seguridad en el trabajo.

Planes de emergencia: Son las acciones documentadas, resultado de la organización de las empresas, instituciones, centros educativos lugares de recreación y la



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

comunidad, para poder enfrentar situaciones especiales de riesgo como incendios, explosiones, derrames, terremotos, erupciones, inundaciones, deslaves, huracanes y violencia.

Fuente generadora: Se refiere a los procesos, objetos, instrumentos, condiciones físicas o psicológicas donde se originan los diferentes factores de riesgo.

Medio: Reducción de riesgos a los que están expuestos los empleados, adoptando medidas de seguridad en el ambiente laboral.


Receptor- Individuo: Persona que puede ser afectada o sentirse el mismo afectado por un riesgo.

Índice de Frecuencia: Representa el número de accidentes de trabajo por número de horas trabajadas por los trabajadores expuestos al riesgo.

Índice de Gravedad: Es el número de días de ausencia al trabajo de los lesionados por número de horas trabajadas por todo el personal en el período considerado.

Tasa de Riesgo: Mide el promedio de días perdidos por cada siniestro.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez

13. DISPOSICIONES GENERALES

a. Política de alcohol y drogas

Se prohíbe el consumo de alcohol o drogas prohibidas en el trabajo o en cualquier instalación de UNIANDES. Cualquier persona que se encuentre bajo la influencia de alcohol o drogas ilícitas se aplicará las medidas concernientes estipuladas en Código de Trabajo. Todo el personal deberá acogerse estrictamente al cumplimiento de la Política de alcohol y drogas de la UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES”

b. Prohibición de fumar

Se designará sitios dentro de las instalaciones en donde se permitirá el consumo de cigarrillo. Está prohibido fumar dentro de laboratorios, oficinas, aulas, pasillos.

c. Entrega del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional


De acuerdo al Art. 11, numeral 12 del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, se proveerá a todos los empleados un ejemplar del presente reglamento y de cuantas normas relativas a prevención de riesgos laborales sean de aplicación en el ámbito de la Institución, dejando constancia de dicha entrega a través de registros que serán conservados por la UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES”

d. Capacitación del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional

Para efectivizar el cumplimiento del presente Reglamento de Seguridad y Salud se capacitará a todas las personas que deben cumplirlo siendo la Unidad de Seguridad y Salud de la UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES” la responsable por la capacitación de todo su personal.

e. Será obligación de todo el personal de la UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES”, contratistas y visitantes, comunicar inmediatamente todo accidente e incidente de trabajo que ocurra en los lugares de trabajo.




	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez

- f. Conozca la localización de extintor de incendios y equipos de emergencia más cercana.
- g. Conozca los procedimientos de emergencia y la ruta de evacuación desde su estación de trabajo. El personal es responsable de la orientación de los visitantes y su evacuación.
- h. El responsable de seguridad de la UNIANDES supervisara a contratistas que realicen trabajos en las áreas y que cumplan estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre seguridad y salud ocupacional.
- i. El presente reglamento, entrara en vigencia una vez que sea aprobado por parte de la Dirección Regional de Trabajo y Servicios Público de Ambato.

Quedan incorporadas al presente Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo, todas las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo, sus reglamentos, los reglamentos sobre seguridad y salud ocupacional en general, las normas y disposiciones emitidas por el IESS y las normas internacionales de obligatorio cumplimiento en el País, las mismas que prevalecerán en todo caso.

Se realiza la entrega de un ejemplar de mano a todo trabajador del presente Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	<i>Ing. Cristian Escobar</i>	Revisado:	<i>Ing. Marcelo Yancha</i>	Aprobado:	<i>Ing. Gustavo Álvarez</i>

14. DISPOSICIONES FINALES

El presente Reglamento de Higiene y Seguridad entrará en vigencia a partir de la aprobación por parte del Director Regional del Trabajo y Servicio Público.

Dado en la ciudad de Ambato el día 04 del mes de noviembre del año 2017.

Elaborado por:

Aprobado por:




Firma

Firma


Cristian Fredy Escobar Vinueza
RESPONSABLE DE HYS
UNIVERSIDAD REGIONAL
AUTÓNOMA DE LOS ANDES
“UNIANDES”
C.C. 1803732609

Corona Emperatriz Gómez Armijos
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD REGIONAL
AUTÓNOMA DE LOS ANDES
“UNIANDES”
C.C. 0200360485



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01			
		REVISIÓN: 02			
		FECHA: 04/11/2017			
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez



	REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: UNI-SG-SSO-DOCX01		
			REVISIÓN: 02		
			FECHA: 04/11/2017		
Elaborado:	Ing. Cristian Escobar	Revisado:	Ing. Marcelo Yancha	Aprobado:	Ing. Gustavo Álvarez





APROBACIÓN

CONSIDERANDO:

Que el artículo 434 del Código de Trabajo establece: "En todo medio colectivo y permanente de trabajo que cuenta con más de diez trabajadores, los empleadores están obligados a elaborar y someter a aprobación del Ministerio del trabajo, por medio de la Dirección Regional del Trabajo, un reglamento de higiene y seguridad, el mismo que será renovado cada dos años".

Que el Proyecto de reglamento higiene y seguridad de la empresa UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES , domiciliada en el cantón AMBATO provincia de TUNGURAHUA, fue presentado con fecha 23/12/2017 para su aprobación por intermedio de su representante legal debidamente legitimado.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el reglamento higiene y seguridad de la empresa UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES; con domicilio en la Provincia de TUNGURAHUA, Cantón AMBATO.

Art. 2.- Quedan incorporadas al reglamento higiene y seguridad de la empresa UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES las disposiciones del Código del Trabajo, que prevalecerán en todo caso, así como lo convenido en el Contrato Colectivo, si lo hubiere;

Art. 3.- Todo lo que se contraponga con la Constitución de la República del Ecuador, a los Tratados Internacionales en materia laboral y al Código de Trabajo se entenderán como nulos.

Art. 4.- La presente Resolución junto al Reglamento Higiene y Seguridad deberán ser exhibidos permanentemente en lugares visibles del lugar del trabajo.

Art. 5.- Se deja constancia de la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público deslinda cualquier tipo de responsabilidad, respecto de la veracidad y autenticidad de la información y documentación anexa para la aprobación del presente reglamento.

Con sentimiento de distinguida consideración,

Dr. Fernando Hidalgo Quintanilla
DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PUBLICO DE AMBATO
MINISTERIO DEL TRABAJO